GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

I.- Alstom Transport México, S.A. de C.V.

1. Se solicita a la Convocante describir la forma en la cual será hecha la actualización de los valores del Monto Total de la Inversión. Se entiende que dicha actualización será realizada al momento de la expedición del acta de Terminación del Periodo de Inversión, pero resulta conveniente conocer el detalle del mecanismo que será aplicado.
2. Se solicita, atentamente, a la convocante tenga a bien detallar cuáles son las partes de los trabajos de construcción de obras y equipamiento que pueden ser subcontratados
3. Con relación al contenido nacional que debe ser cumplido en la etapa de construcción y equipamiento, se solicita a la Convocante tenga a bien precisar el porcentaje, respecto al monto de la inversión a realizarse en la etapa de construcción y equipamiento.
4. Se solicita se aclare quién se encargará de la contratación de la supervisión externa y en qué fecha o momento deberá formalizarse dicha contratación
5. Se solicita sea aclarado cual será el momento o fecha máxima en la cuál será constituido el Fideicomiso de administración y pago
6. Se tiene previsto una temporalidad máxima de 24 meses para la etapa de construcción y equipamiento, se entiende que bajo ninguna circunstancia se podrá exceder de ese periodo máximo ¿Es correcta esta interpretación?
7. En caso de que la etapa de construcción y equipamiento exceda los 24 meses previstos en las bases ¿qué acciones serían tomadas por la entidad encargada de la acreditación de la terminación total de la etapa de construcción y equipamiento?
8. Se entiende que al momento de la emisión del acta de entrega recepción de la etapa de construcción y equipamiento, la línea 4 deberá contar con todos sus sistemas y subsistemas totalmente instalados, probados y listos para dar servicio comercial a los usuarios ¿es correcta esta interpretación?
9. Diversas hojas de trabajo del archivo Excel identificado como Anexo 8, abarcan el periodo agosto 2022 a julio 2024. Se solicita, atentamente, la revisión y ajuste de fechas en caso de así ser necesario.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

10. Con respecto a la aportación Federal y Estatal, ¿Cómo será manejado ese capital en términos de rendimientos al momento de ser creado el Fideicomiso de Administración y Pago?

11. En el numeral 4, Periodo de recuperación de la inversión, se muestra el numeral 4.1.1. Pago de recuperación de inversión y el numeral 4.1.2 Pago de operación Se entiende, que El Licitante deberá proponer dos montos de pago, uno relacionado con la inversión y otro con la operación y mantenimiento del sistema de recaudo ¿Es correcto?

12. En el numeral 4, Periodo de recuperación de la inversión, se muestra el numeral 4.1.1. Pago de recuperación de inversión y el numeral 4.1.2 Pago de operación. ¿Cuál es la cantidad máxima en meses estimada para poder completar la recuperación de la inversión?

13. En el archivo Excel nombrado Anexo 8, en la hoja de cálculo identificada como F6 – Flujo, se tiene una celda en la cual se puede colocar el valor propuesto de Pago Anual relacionado con el Servicio de Operación del Sistema de Recaudo ¿en cuál de las hojas se puede colocar el valor propuesto de Pago de Recuperación de Inversión, así como presentar los valores de saldo inicial, saldos parciales, saldo final?

14. El numeral 4.1.3 del Anexo 6, establece que será el indicador del INPC el único índice que será utilizado a lo largo de toda la vida del proyecto, incluyendo el periodo de operación y mantenimiento del sistema de recaudo, con el propósito de actualizar el pago de recuperación de inversión. Se entiende que se descarta la inclusión o uso de algún otro indicador diferente a lo largo de la vida del contrato para efectos de potencial actualización del pago de recuperación de inversión ¿es correcto?

15. El capital riesgo no podrá ser inferior al 30% (treinta por ciento) del Monto Total de Inversión del Proyecto. Por otro lado, el Monto Total de Inversión podrá ser actualizado para reconocer inversión adicional derivado de obras complementarias resultantes de la elaboración y autorización del proyecto ejecutivo ¿Será necesario actualizar también el capital de riesgo?

16. Se solicita, atentamente, que con relación a la garantía contra defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad, la Convocante tenga a bien describir el momento el cual debe ser emitida, el monto que debe garantizar y las condiciones que deberá cumplirse para obtener su liberación

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

17. Se solicita, de la manera más atenta, se comparta el Anexo A "Aplicación de Penas convencionales" mencionado en la Cláusula Décima Quinta. Penas Convencionales del Anexo 5 Modelo de Contrato.

II.- Mota-Engil México S. A. P. I. DE C. V.

1. Dentro de las definiciones de las Bases se establece:
"ANTEPROYECTO: Es el documento que presentará cada LICITANTE, que deberá contener una solución técnica, que considera los requerimientos establecidos en las presentes Bases tomando en consideración lo establecido en el Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos y que contendrá los documentos, planos, memorias descriptivas y catálogos de conceptos para la Construcción de las OBRAS y la descripción de las características técnicas y físicas de los conceptos de Obra, y que servirá de base para la elaboración del PROYECTO EJECUTIVO."
Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el requerimiento de conceptos para la construcción de obras no aplica, por lo cual se solicita modificar el apartado así:
"ANTEPROYECTO: Es el documento que presentará cada LICITANTE, que deberá contener una solución técnica, que considera los requerimientos establecidos en las presentes Bases tomando en consideración lo establecido en el Apéndice 1 Apartado de Aspectos Técnicos y que contendrá los documentos, planos y memorias descriptivas, que servirá de base para la elaboración del PROYECTO EJECUTIVO."

2. En el Anexo 3 se menciona lo siguiente:
"EL LICITANTE deberá entregar los planos y demás elementos arquitectónicos y de ingeniería a nivel de ANTEPROYECTO que permitan a la Dependencia determinar la viabilidad del PROYECTO a desarrollar. Considerará al menos los siguientes elementos:
Vía.
Catenaria.
Estaciones.
Intersecciones.
Centros de Transferencia Modal.
Entorno urbano de estaciones.
Obras inducidas e hidráulicas.
Infraestructura complementaria en Línea, Patios y Talleres para Sistemas y Equipos.
Infraestructura en Patios y Talleres Centro de Control y Edificios Administrativos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

Con los estudios preliminares proporcionados por la dependencia se deberá generar la propuesta de cimentación, estructuración, instalaciones y acabados para cada uno de los elementos anteriores. El diseño propuesto deberá contener al menos:
Memoria de cálculo,
Planos constructivos, y
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Deberán incluirse el Catálogo de Conceptos y Precios Unitarios correspondientes, con la descripción del concepto y su alcance, la unidad de medida, el volumen a ejecutar, el precio unitario ofrecido el parcial y la suma o costo total de los trabajos en Moneda Nacional (peso mexicano).
EL Licitante deberá entregar los planos y demás elementos arquitectónicos y de ingeniería a nivel de anteproyecto que permitan a la Dependencia determinar la viabilidad del proyecto a desarrollar. Considerará al menos los siguientes elementos:
Vía.
Catenaria.
Estaciones.
Intersecciones.
Centros de Transferencia Modal.
Entorno urbano de estaciones.
Obras inducidas e hidráulicas.
Infraestructura complementaria en Línea, Patios y Talleres para Sistemas y Equipos.
Infraestructura en Patios y Talleres Centro de Control y Edificios Administrativos.
La dependencia proporciona algunos estudios preliminares con el objetivo de ayudar a que el Contratista, sujeto a su criterio, pueda generar las propuestas para cada uno de los elementos anteriores. El diseño propuesto deberá contener al menos:
Memorias de cálculo;
Planos de detalle para la ejecución de los trabajos, y
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Deberán incluirse los catálogos según el Apéndice 2 de estas Bases de Licitación."
Teniendo en cuenta el tipo de contrato definido en las bases, se solicita modificar este aparte eliminando el requerimiento de: presentar "Catálogo de Conceptos y Precios Unitarios correspondientes, con la descripción del concepto y su alcance, la unidad de medida, el volumen a ejecutar, el precio unitario ofrecido el parcial y la suma o costo total de los trabajos en Moneda Nacional (peso mexicano)".
De igual forma teniendo en cuenta que el requerimiento se refiere a la elaboración de un anteproyecto que soporta la oferta, atentamente se considera que no aplica la presentación de Planos

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

Constructivos, Planos de detalle para la ejecución de los trabajos, ni especificaciones técnicas, ya que estos requisitos hacen parte del proyecto ejecutivo.
Con base a lo anterior se solicita modificar el aparte del Anexo 3 así:
"El Licitante deberá entregar los planos y demás elementos arquitectónicos y de ingeniería a nivel de anteproyecto que permitan a la Dependencia determinar la viabilidad del proyecto a desarrollar. Considerará al menos los siguientes elementos:
Vía.
Catenaria.
Estaciones.
Intersecciones.
Centros de Transferencia Modal.
Entorno urbano de estaciones.
Obras inducidas e hidráulicas.
Infraestructura complementaria en Línea, Patios y Talleres para Sistemas y Equipos.
Infraestructura en Patios y Talleres Centro de Control y Edificios Administrativos.
La dependencia proporciona algunos estudios preliminares con el objetivo de ayudar a que el Contratista, sujeto a su criterio, pueda generar las propuestas para cada uno de los elementos anteriores. El Anteproyecto propuesto deberá contener al menos: Memorias descriptivas, y
Planos de Anteproyecto"

3. En el Anexo 1 se presenta propuesta de planta arquitectónica de estaciones en las cuales se evidencia el uso de puentes peatonales para los accesos a las nueve (9) estaciones; sin embargo, en el anexo 3 se indica que únicamente habrá puente peatonal en dos (2) estaciones: la Estación Centro universitario Tlajomulco y la estación con transferencia modal Periférico. Por lo anterior, se solicita confirmar si los puentes peatonales requeridos son los presentados en el anexo 3 Especificaciones Técnicas o los planteados en el Anexo 1 información técnica.

4. Dentro de las bases de la licitación pública se especifica:
"Las etapas descritas en el Anexo 4 Alcance de los Trabajos son: PERIODO DE INVERSIÓN, que consta de las siguientes etapas: o ETAPA DE DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO, en la cual el INVERSIONISTA PROVEEDOR realizará la propuesta de diseño y PROYECTO EJECUTIVO de las OBRAS y su EQUIPAMIENTO, para lo cual se tiene previsto una temporalidad máxima de 180 días y se contempla la entrega parcial de este, mediante la emisión de los CERTIFICADOS DE NO OBJECIÓN PARCIALES AL PROYECTO EJECUTIVO, para efectos de mayor celeridad en la ejecución de los trabajos.
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO, en la cual el INVERSIONISTA PROVEEDOR ejecutará los trabajos necesarios para la construcción de las OBRAS y su EQUIPAMIENTO, conforme lo autorizado

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

en el PROYECTO EJECUTIVO y a lo solicitado en el Anexo 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES DE LICITACIÓN, para lo cual se tiene previsto una temporalidad máxima de 24 meses, contados a partir del inicio de la ETAPA DE DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO, determinándose su correcta terminación con la emisión del ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO y el ACTA DE TERMINACIÓN DE PERÍODO DE INVERSIÓN."

De igual forma las bases, en el numeral 1.6.1, indican:

"La realización de los trabajos al amparo del Contrato de COINVERSIÓN se desarrolla en 2 periodos y tres etapas: PERIODO DE INVERSIÓN, que consta de las siguientes etapas: ETAPA DE DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO, en la cual el INVERSIONISTA PROVEEDOR realizará la propuesta de diseño y PROYECTO EJECUTIVO de las OBRAS y su EQUIPAMIENTO, para lo cual se tiene previsto una temporalidad máxima de 180 días y se contempla la entrega parcial de este, mediante la emisión de los CERTIFICADOS DE NO OBJECIÓN PARCIALES AL PROYECTO EJECUTIVO, para efectos de mayor celeridad en la ejecución de los trabajos. "

Adicionalmente el Anexo 2. Lineamientos para la elaboración del proyecto ejecutivo (pág. 2/9) se indica:

"La etapa inicial de PROYECTO de coinversión "Modelo integral de movilidad de la zona sur del área metropolitana de Guadalajara (línea 4), contempla la realización del PROYECTO EJECUTIVO, la validación por la supervisión externa y la autorización por parte de SITEUR según sea el caso."

De igual forma en el Anexo 2. Lineamientos para la elaboración del proyecto ejecutivo, en sus numeral 5 y 9 establece:

"5. DE LAS AUTORIZACIONES ORDINARIAS

Una vez concluida alguna partida del PROYECTO EJECUTIVO según lo detalle el programa autorizado, el INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá someter a la revisión y validación de la supervisión externa dicha partida, para lo cual esta última tendrá como plazo máximo 30 días naturales para emitir la validación respectiva o la respuesta que corresponda.

Una vez validada la partida del PROYECTO EJECUTIVO por la supervisión externa, ésta deberá presentar el contenido de la misma para su autorización a SITEUR.

SITEUR deberá emitir un CERTIFICADO DE NO OBJECIÓN al PROYECTO EJECUTIVO o CERTIFICADOS DE NO-OBJECIÓN PARCIALES (para partidas específicas), que hace(n) las veces de autorización(es), respecto al PROYECTO EJECUTIVO o la parcialidad que corresponda, al INVERSIONISTA PROVEEDOR, en el entendido de que, en caso de parcialidades del PROYECTO EJECUTIVO, estas deberán ser susceptibles de ejecución como un frente de obra.

SITEUR tendrán como plazo máximo 30 días naturales para emitir el o los certificados señalados en el párrafo anterior o la respuesta que corresponda.

[...]

9. PROGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

La elaboración del PROYECTO EJECUTIVO deberá de realizarse dentro de los primeros 6 meses de la vigencia del contrato, el LICITANTE deberá dentro de su PROPUESTA presentar un programa preliminar de elaboración del PROYECTO EJECUTIVO, dentro del Programa preliminar general de ejecución de los trabajos en el Documento T5 del Apéndice 1 ASPECTOS TÉCNICOS de las BASES DE LICITACIÓN."
Con base en lo anterior y teniendo en cuenta las labores de campo, de gabinete y gestiones con terceros (Entre otros, se resalta Ferromex que determina la ubicación de trazo que es base de todo el proyecto) que se deben ejecutar para un proyecto de esta magnitud, el plazo que actualmente se tiene definido resultaría insuficiente para adelantar todas las actividades relacionadas con el proyecto ejecutivo. Atentamente se solicita modificar la temporalidad máxima para la elaboración del proyecto ejecutivo a 360 días, lo cual permitirá contar con toda la ingeniería detallada entregada con un (1) año de anticipación a la finalización del plazo de construcción y se mantendría la condición de ir obteniendo

5. En el Anexo 3, inciso a) se indica:
"La Línea 4 de Tren Ligero de Guadalajara tendrá 8 estaciones; 2 terminales y 6 intermedias, de las cuales se pretende la construcción de 2 CETRAM. Uno en Las Juntas conectando con el BRT "Mi Macro Calzada" y el otro en Periférico enlazándose con "Mi Macro Periférico".
Así mismo, en el Anexo 3, numeral 5 'Estaciones con transferencia modal' se indica:
"Se deberá tomar en cuenta la futura ampliación de las laterales de periférico en una fase fuera de los alcances de esta licitación. De igual manera, se deberá garantizar la accesibilidad universal en cada uno de los recorridos de la transferencia"
Por otra parte, en el Anexo 3, numeral 10 'Intersecciones viales y cruces peatonales' se menciona:
"Como criterio general, se deberán solucionar cada una de las intersecciones a nivel de las vías como alcance de esta LICITACIÓN."
Adicionalmente en las bases se indica.
"El proyecto también incluye la construcción de la infraestructura para la Transferencia Modal en la intersección del Ferrocarril y Periférico, con el objetivo de conectar a la Línea 4 con el Macro Periférico. La infraestructura debe garantizar la transferencia cómoda, segura y ordenada de los usuarios desde un enfoque de accesibilidad universal y gestión de flujos, por lo que deberá contemplarse la implementación de escaleras eléctricas y/o elevadores y áreas para la dosificación de usuarios en horas pico."
Con base en lo anterior, agradecemos confirmar lo siguiente:

Dentro del alcance del proyecto objeto de la presente licitación está solo incluido el diseño y construcción de la estación de tren denominado Periférico Sur, la adecuación del crucero vial

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

existente con una solución a nivel y la estructura de conexión entre la estación de tren y el sistema BRT "Mi Macro Periférico".
Dentro del alcance del proyecto objeto de la presente licitación no está incluido ningún alcance relacionado con la ampliación de las laterales de periférico, entendiéndose como ampliaciones laterales, lo referente a la ampliación del puente existente y sus aproximaciones, las vías a nivel paralelas a periférico y las banquetas (aceras), ya que todo esto hace parte de otro proyecto.
Dentro del alcance del proyecto objeto de la presente licitación no está incluido el diseño y construcción de las nuevas estaciones BRT del sistema "Mi Macro Periférico" ni la adecuación de las calzadas para su implementación, ya que hacen parte de otro proyecto.
Dentro del alcance de la evaluación a llevar a cabo por el Licitante respecto a las soluciones a proponer para cada intersección a nivel, en los Anteproyectos a presentar ¿el Licitante podrá reflejar el resultado de su analice y las soluciones propuestas para cada intersección a nivel?,

6. En el subnumeral 4 (pág. 34/110) se menciona:
"4. Mando y control de seguridad: plataforma en la que se integrarán todos los dispositivos necesarios para el operador de seguridad (CCTV, sistema de protección contra incendios, accesos, voceo y sonorización, emergencia, interfonía)".
Agradecemos confirmar que la gestión de los equipos mencionados para supervisión CCTV, incendios, megafonía (voceo), interfonía y demás, serán considerados únicamente en el Centro de Control y no se contará con personal operativo en las estaciones de la Línea 4, para una supervisión local de estos equipos desde cada estación.

7. Agradecemos indicar si las redes de semaforización que se implantarán en los cruces con la Línea 4 harían parte de las obras inducidas, y requerirán de aprobación por parte de la entidad de Tránsito de Guadalajara. Así mismo, agradecemos confirmar si las nuevas redes que se diseñen deberán ser controladas desde algún sitio remoto particular.

8. En el numeral 2 DISEÑADORES DEL PROYECTO se indica:
"Todo plano, especificaciones de diseño e ingeniería, y memorias de cálculo de las obras del INVERSIONISTA PROVEEDOR debe estar firmado por un profesionista de arquitectura o ingeniería conforme sea aplicable según la especialidad, indicando en dicho plano la cédula profesional y nombre del profesionista que aprueba el plano, especificación o memoria de cálculo. En caso de que el INVERSIONISTA PROVEEDOR subcontrate los diseñadores del PROYECTO, estas firmas o profesionales de diseño deberán contar con sus cédulas profesionales, contar con más de 10 años de experiencia en sus ramos pertinentes de arquitectura o ingeniería, y tener una buena reputación de su capacidad profesional en el mercado de la ingeniería, la arquitectura y la construcción."

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

Agradecemos confirmar si la experiencia solicitada (superior a los 10 años en el ejercicio de la ingeniería) podrá ser acreditada por un profesional registrado en el extranjero , y si para esto se debe presentar algún documento de soporte; en caso de que sí se requiera ¿es válido presentar certificados de experiencia en proyectos similares y/o de infraestructura vial?

9. En el Anexo 3 (pág. 101/110) se hace referencia al Sistema de recaudo por separado al Proyecto de Señalización, control de trenes y telecomunicaciones. Sin embargo, en el Apéndice 1 (pág. 9-10/10) no se enuncia un anteproyecto de sistema de recaudo por separado.
A nivel de Anteproyecto, en la etapa de presentación de la oferta ¿es correcto incluir el planteamiento de Sistema de Recaudo en el Anteproyecto No. 7 - Sistema de señalización, ¿control de trenes y telecomunicaciones?

10. En el inciso d. Estaciones y cuartos técnicos tipo, numeral 2. Programa arquitectónico de estaciones (pág. 23/110) se indica que "El diseño final de los locales técnicos se efectuará en conjunto con los Proveedores de los equipos y SITEUR."
Agradecemos confirmar cómo se realizará la integración de los planteamientos del SITEUR en el diseño final de los locales técnicos ¿Se definirán las premisas por parte del SITEUR al iniciar la etapa del Proyecto Ejecutivo?

11. En el numeral 6. Patios, talleres y centro de control (pág. 30/110) se cita:
"Para algunas actividades del mantenimiento mayor se deberá evaluar y presentar la propuesta con base a un análisis de costo beneficio considerando la conveniencia de apoyarse con las líneas existentes y sus talleres o la integración de la infraestructura y equipos necesarios para contar con un taller independiente para la línea 4."
Agradecemos confirmar si el análisis de costo beneficio para las alternativas de solución respecto al mantenimiento mayor será proporcionado por el SIOP / SITEUR, o si, por el contrario, deberá contemplarse dentro del alcance del Proyecto Ejecutivo a cargo del INVERSIONISTA PROVEEDOR.

12. Agradecemos dar claridad respecto a en qué etapa (Proyecto Ejecutivo o Fase de construcción) se debe desarrollar y entregar el Plan de construcción.

13. En cuanto al manejo y reubicación de redes de servicio, en el proyecto de Obras Inducidas (pág. 97/110), agradecemos confirmar si la gestión de trámites administrativos de los planes de reubicación ante los diferentes operadores de redes se realiza posterior a la obtención de la No Objeción del Supervisor Externo y del SITEUR.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

Adicionalmente, solicitamos confirmar si existe un plazo previsto o acordado con los operadores de redes para llevar a cabo la revisión y aprobación de los documentos entregados por el INVERSIONISTA PROVEEDOR respecto al traslado de redes.

14. En el Anexo 3 se establece: "Adicionalmente, como se tiene prevista la necesidad de ejecutar desplazamientos a la vía de transporte ferroviario de carga, tanto las especificaciones como el PROYECTO EJECUTIVO correspondiente también deberán pasar por la aprobación de Ferromex, concesionario de estas vías."
Se solicita confirmar si solo los componentes asociados al proyecto ejecutivo de reubicación de las vías de carga, será el que se debe presentar a Ferromex para su No Objeción o si la totalidad del proyecto ejecutivo debe surtir este trámite.
De igual forma, se solicita indicar el plazo que tendrá Ferromex para emitir su pronunciamiento sobre el proyecto ejecutivo.
Atentamente solicitamos indicar si la entrega formal del proyecto ejecutivo a Ferromex se realizará posterior a la No objeción de la supervisión externa y la del SITEUR o debe ser previo a entregar ante supervisión y SIOP.

15. En el Anexo 3 se establece: "Adicionalmente, como se tiene prevista la necesidad de ejecutar desplazamientos a la vía de transporte ferroviario de carga", se entiende que dentro de los alcances de la presente licitación, en lo referente a la vía existente de carga, sólo está prevista la intervención de dicha línea en los tramos donde se deba realizar el traslado de esta, para permitir la implementación de las vías de pasajeros; en los segmentos o tramos donde la vías de carga no se desplace, se entiende que no se debe realizar ningún tipo de actividad sobre la Vía de carga existente, en el marco de la presente licitación. Por favor, confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

16. En el Anexo 3 inciso c. Infraestructura hidráulica, se indica: "Dichas adecuaciones o modificaciones deberán desarrollarse contemplando la aplicación y cumplimiento, en todo momento, de la normatividad nacional y local aplicable vigente (SICT, CONAGUA, CEA, SIAPA, entre otras). Para su ejecución se requiere el desarrollo del PROYECTO que contemple todos y cada uno de los elementos técnicos necesarios para su ejecución y una operación integral del sistema.", teniendo en cuenta que el corredor, derecho de vía y cauces hidráulicos, donde se desarrollará el proyecto objeto de la presente licitación, corresponde con zonas ya intervenidas, entendemos que no será necesario tramitar una autorización ante CONAGUA para la intervención de cauces, ni para el diseño ejecutivo y construcción de la infraestructura hidráulica; por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

17. Respecto al proyecto de Sistema de señalización, control de trenes y telecomunicaciones, particularmente sobre el Sistema de Control se deberá integrar lo siguiente: (Pág. 66/110) "Para el Sistema de Protección de trenes, las funciones deberán realizarse con equipo diseñado para tal fin o en modo manual", y (Pág. 68/110) "El sistema deberá contener necesariamente: 1. Regulación de velocidad." Entendemos que dicha regulación de velocidad podrá realizarse en modo manual. Por favor, confirme que nuestro entendimiento es correcto.

18. Respecto al proyecto de Sistema de señalización, control de trenes y telecomunicaciones, particularmente relacionado con el listado propuesto de ítems para la Especificación conceptual del sistema de señalización y control de trenes: (Pág. 72/110) "Gestión de patio y talleres de I2 (GDP)" Agradecemos confirmar a qué se refiere el término I2.

19. Respecto al proyecto de Sistema de señalización, control de trenes y telecomunicaciones, particularmente relacionado con el listado propuesto de ítems para la Especificación conceptual del sistema de señalización y control de trenes: (Pág. 72/110) "Función RCK y función watchdog" Entendemos que el término "RCK" tiene significado de "Real Time Clock" y "función watchdog", el cual tiene la función de detectar el "conductor muerto". Por favor, confirme que nuestro entendimiento es correcto.

20. Respecto al proyecto de Sistema de señalización, control de trenes y telecomunicaciones, particularmente relacionado con el listado propuesto de ítems para la Especificación conceptual del sistema de señalización y control de trenes > Sistema de operación de tren semiautomático propuesto.: (Pág. 72/110) "Elementos clave en el sistema STO", Agradecemos confirmar a qué se refiere el término STO.

21. Respecto al proyecto de Sistema de señalización, control de trenes y telecomunicaciones, particularmente relacionado con el listado propuesto de ítems para la Especificación conceptual del sistema de señalización y control de trenes > Sistema de transmisión de datos: (Pág. 72/110) "Seguridad de la transmisión de datos del S&CT." Agradecemos confirmar a qué se refiere el término S&CT.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

22. Respecto al proyecto de Sistema de señalización, control de trenes y telecomunicaciones, particularmente relacionado con la propuesta técnica del sistema de control y monitorización de tren (TCMS). (Pág. 74/110) "4. Unidades del sistema.
Módulo de puerta de enlace EGWM.
Módulo de registro de eventos EERM.
Módulo de relé reps.
Módulo de entrada y salida digitales DXMe.
Módulo de comunicación.
Módulo de entrada y salida analógicas.
Pantalla HMI. " Pedimos aclarar los términos "EGWM", "EERM", "DXMe" y "HMI".

23. Respecto al proyecto de Sistema de señalización, control de trenes y telecomunicaciones, particularmente relacionado con la propuesta técnica del sistema de control y monitorización de tren (TCMS). (Pág. 75/110) "Función de diagnóstico. [...] Función de análisis de PTU." Agradecemos confirmar a qué se refiere el término PTU.

24. En el numeral 14 'Aseguramiento de la fiabilidad, mantenibilidad, disponibilidad y seguridad (RAMS)' se cita: (Pág. 103/110) "Documentar la aplicación de RAMS en su propuesta, correspondiente a cada uno de los subsistemas que aplique: obra civil, energía, electromecánicos, señalización y control, telecomunicaciones, radiocomunicaciones, peaje/control de acceso, material rodante, centro de control, talleres y cocheras." Con excepción del Sistema de Señalización Ferroviaria, entendemos que los subsistemas deben considerar solamente la aplicación de RAM (fiabilidad, mantenibilidad y disponibilidad) por no haber la cuestión "Safety" en dichos subsistemas. Por favor, confirme que nuestro entendimiento es correcto.

25. En cuanto al Equipamiento de la estación se menciona: Teleindicador. ¿Es correcto considerar el Teleindicador como un panel o pantalla LED? ¿Es también correcto considerar que el Teleindicador forma parte del Sistema de información al viajero?

26. En el proyecto de Sistema de señalización, control de trenes y telecomunicaciones, particularmente en lo relacionado con Sistema de comunicación - FIBRA ÓPTICA, se cita: (Pág. 69/110) " El diseño deberá incluir el despliegue de dos cables de fibra óptica de al menos 48 hilos cada uno, de los cuales uno será utilizado exclusivamente para servicios propios de la operación de la línea 4 y el otro será utilizado por el gobierno del estado para la conducción de señales de los servicios de Red Jalisco. El despliegue de la fibra óptica que conectará cada estación, deberá realizarse con topología tipo estrella

desde la estación Tlajomulco centro, de manera que se garantice la conectividad punto a punto para cada estación." Confirme que está permitido implementar una topología en anillo en lugar de una topología en estrella. Si está permitido, indique si la fibra del cable óptico del Gobierno se puede utilizar para implementar la redundancia de anillo (doble anillo redundante).

27. Respecto al proyecto (8) Sistema de señalización, control de trenes y telecomunicaciones (pág. 81/110): Gestión de acreditaciones subsistema de telefonía. Por favor, aclare qué se entiende por "Gestión de Acreditación" en este contexto.

28. Sistema de Recaudo (pág. 101/110), se cita: "El LICITANTE determinará el Sistema de Recaudo necesario para el funcionamiento de la Línea 4, considerando que deberá incluir el suministro, instalación, puesta en marcha e implementación del sistema y los equipos correspondientes a lo largo de la Línea 4, así mismo, tendrá a cargo la operación y el mantenimiento acorde al periodo del contrato establecido para la prestación del servicio." Considerando que el Sistema de Recaudo será operado por personal del Licitante ganador, ¿se permitirá desplegar y operar el Centro de Control de Recaudo compartiendo el mismo ambiente que el CCO de la Línea 4?

29. Sistema de Recaudo (pág. 101/110), se menciona "Sistema privado de radiocomunicaciones". Por favor, confirme y aclare qué tipo de equipo de sistema privado de radiocomunicaciones debe formar parte del Sistema de Recaudo: radio portátil TETRA, enlace de radiocomunicaciones, etc.

30. En cuanto al proyecto (9) Alimentación eléctrica y catenaria, respecto a las Subestaciones de tracción (SET), se prevén las informaciones y solicitudes para el sistema de tracción relativo a energía de respaldo (ininterrumpida). Entendemos que es solicitado un doble banco de baterías + cargador + inversores son suficientes para todos los sistemas. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

31. En cuanto al proyecto (9) Alimentación eléctrica y catenaria, respecto a la Descripción general de la instalación de baja tensión Equipo UPS (sistema de alimentación ininterrumpida) (Pág. 84/110): No se menciona el inversor alimentado por el banco de baterías. Solo menciona el sistema eléctrico UPS y el tiempo de UPS no es inferior a 1 hora. Por favor aclarar se debe ser considerado las UPS también o doble banco de baterías + cargador + inversores.

32. En cuanto al proyecto (9) Alimentación eléctrica y catenaria (pág. 85/110), se considera que la automatización integrada de la subestación debe cumplir los requisitos de la operación actual, y ser escalable en su capacidad y actualización de sistemas. ¿Cuáles son los requisitos operativos actuales?

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

33. En cuanto al proyecto (9) Alimentación eléctrica y catenaria (pág. 85/110), sobre: El sistema de automatización, gestión centralizada y el modo de control descentralizado, y Gestión de despacho de equipos para mantenimiento y reparación ¿El nuevo sistema de automatización y gestión debe tener una interfaz con el sistema actual? En caso afirmativo, ¿qué software y protocolos de comunicación se utilizan actualmente?

34. En las "Especificaciones funcionales de los componentes del patio Tlajomulco" (pág. 35/110), sobre la necesidad de una Vía de carga y descarga de coches de metro: Por cuestiones de optimización del patio, proponemos utilizar la vía de pruebas para hacer la carga y descarga de los coches, cuando esa actividad sea necesaria y cuando estas actividades no sean necesarias la vía puede ser utilizada para pruebas. ¿Se puede seguir el diseño con esta condición?

35. En las Bases, es establecido que: "El trazo contempla generar una vía doble y nueva, paralela a la vía de carga, considerando que, en algunos tramos, se reconfigurará la vía de carga de su eje actual para poder alojar las vías de pasajeros, así como la construcción de muros de contención, en caso de ser necesario, para estabilizar los taludes y/o evitar que la plataforma de vía que se construirá para alojar las vías de pasajeros sobrepase el límite del derecho de vía. Sucesivamente, se explican los parámetros que el LICITANTE deberá tomar en cuenta para el diseño geométrico de su propuesta. alineados a las características de la explotación de la vía y su interacción con el material rodante correspondiente." Teniendo en cuenta las bases, se solicita incluir los parámetros de las vías de carga. Según nuestro entendimiento, las cargas por eje son 32ton/eje, la velocidad de operación es 60 km/h y los rieles son UIC60. Así siendo, con base a lo anterior se solicita si es posible incluir esta información en el Anexo 3, como se sugiere a continuación: "El trazo contempla generar una vía doble y nueva, paralela a la vía de carga, considerando que, en algunos tramos, se reconfigurará la vía de carga de su eje actual para poder alojar las vías de pasajeros, así como la construcción de muros de contención, en caso de ser necesario, para estabilizar los taludes y/o evitar que la plataforma de vía que se construirá para alojar las vías de pasajeros sobrepase el límite del derecho de vía. Los parámetros considerados para las vías de carga son:· Carga por eje: 32 ton/eje · Velocidad de operación: 60 km/h · Tipo de riel: UIC60 Sucesivamente, se explican los parámetros que el LICITANTE deberá tomar en cuenta para el diseño geométrico de su propuesta. alineados a las características de la explotación de la vía y su interacción con el material rodante correspondiente."

36. En cuanto al proyecto (1) Trazo de vía, estructura e infraestructura, se menciona lo siguiente: " V. Cambiavías. Por regla general, la vía recta no debe tener restricciones de velocidad. La vía desviada será una curva cuyo radio generalmente es constante -pero puede ser variable- y en la cual la trocha debe ser compatible con la correcta inscripción de los bogies de los vehículos. En las zonas de

maniobra o de conexión entre vías principales y vías secundarias, habrá de procurarse siempre que las vías principales queden orientadas paralelamente a la vía recta de desvío, para evitar introducir restricciones de velocidad a las vías principales." Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, requerimos que sea destacado que los proyectistas tienen libertad para elegir los tipos de cambiavías tanto para la vía de carga como para la vía de pasajeros, basado en las normas internacionales de AREMA e UIC. Por lo tanto, se solicita si es posible incluir esta información en el Anexo 3, como se sugiere a continuación: "V. Cambiavías. Por regla general, la vía recta no debe tener restricciones de velocidad. La vía desviada será una curva cuyo radio generalmente es constante -pero puede ser variable- y en la cual la trocha debe ser compatible con la correcta inscripción de los bogies de los vehículos. En las zonas de maniobra o de conexión entre vías principales y vías secundarias, habrá de procurarse siempre que las vías principales queden orientadas paralelamente a la vía recta de desvío, para evitar introducir restricciones de velocidad a las vías principales. Los proyectistas tienen libertad para elegir los tipos de cambiavías adecuados para la vía en carga y para pasajero, desde que basado en las normas internacionales da AREMA e UIC."

37. En cuanto al proyecto (1) Trazo de vía, estructura e infraestructura, comprendemos que el valor del peralte máximo de 15 mm está fuera de escala y el valor correcto debería ser 150mm. Favor de confirmar si nuestro entendimiento es correcto.

38. Se describen los modales que deben priorizarse (pág. 83/110). ¿Debe tener un software de administración centralizado para el equipo instalado? ¿Se puede utilizar el mismo dispositivo de identificación para los trenes de carga y pasajeros?

39. Sobre el proyecto (1) Trazo de vía, estructura e infraestructura: Es comprendido que el Ferromex, concesionario de las vías de carga, suministrará los intervalos de tiempo disponibles en la operación de sus trenes a fin de implantar las nuevas vías y construcción de las estaciones. Además, se entiende que serán presentados los gálibos dinámicos de los trenes de carga. Favor de confirmar si nuestro entendimiento es correcto

40. Original: "Área mínima requerida en todas las estaciones. Sala técnica donde se dispone de sistemas de voz y datos, así como sistemas de peaje. Su tamaño depende de la distribución y dimensión del equipo."Pregunta: ¿Hay un área de mantenimiento de AFC en cada estación?

41. Original : "Radiocomunicaciones, peaje/control de acceso, material rodante, centro de control, talleres y garajes. Plan de seguridad preliminar (safety) que incluye: ▪ Política de seguridad del

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

proyecto, organización del proyecto, funciones y responsabilidades (incluido el evaluador de seguridad independiente ISA), interfaces con otras actividades del proyecto, actividades de gestión de la seguridad funcional, estimación-evaluación, control de riesgos, así como su aceptación, asignación e implementación de requisitos de seguridad. , asignación de SIL, estructura o detalle del caso de seguridad, incluyendo casos de seguridad del subsistema, entregables." Pregunta: ¿AFC también requiere la certificación SIL?

42. Aclare el índice RAMS del dispositivo AFC, en el documento hay una descripción que menciona "4 millones de horas", creemos que es imposible. 2. ¿Es necesario calcular el tiempo promedio de falla según la fórmula dada en el documento, porque el número de equipos es relativamente fijo de acuerdo con el diseño de la plataforma? No podemos ajustar la ubicación y la cantidad en un espacio limitado. 3. Si el tiempo promedio hasta la falla (MTBF) del equipo electrónico es un requisito para toda la máquina, en lugar de los requisitos de cada módulo (como el MTBF del módulo de efectivo de la máquina expendedora de boletos es difícil de alcanzar más de 40,000 horas (generalmente 18000 horas), y el módulo del cuerpo de la puerta de la máquina de la puerta generalmente no se calcula de acuerdo con el MTBF, normalmente debe evaluarse de acuerdo con el MCBF, lo que significa tiempos promedio sin fallas)

43. El documento de licitación no especifica si se debe instalar una red inalámbrica en el depósito y el centro de control para la oficina del personal. Favor de confirmar la necesidad de dicha red inalámbrica.

44. En los documentos, el sistema de telecomunicaciones de radio NB (banda estrecha) realiza la cobertura de la señal inalámbrica de 400 MW en el área de la línea principal y el depósito, pero la antena (torre) debe instalarse a lo largo de la línea para realizar la cobertura de la señal inalámbrica. ¿Es responsable el propietario de la adquisición del terreno para la ubicación de la torre? ¿El costo de adquisición de la tierra está incluido en el alcance de la cotización del proyecto?

45. El documento no especifica los días de almacenamiento y el modo de almacenamiento de las imágenes de videovigilancia.

46. El documento indica "señalización que garantizará un intervalo de trenes, a futuro, de hasta 180 segundos, en función de la demanda de usuarios". En el año 2050, con un intervalo mínimo de 5,5 minutos con dos acoplamientos de trenes puede cumplir con los requisitos de demanda de capacidad de operación. En este caso, si se considera para este proyecto el avance de 4 minutos mínimo con dos

acoplamientos de trenes, será suficiente. Se solicita no requerir 180 segundos de intervalo mínimo, ya que eso involucra un sistema de señalización que se sale de las proporciones del sistema planteado actualmente.

47. ¿Cuál es la velocidad máxima permitida para el tren de pasajeros en los cruceros?

48. Se pide confirmar que no es necesario considerar puertas de andén en las estaciones.

49. P8, 1. Trazo de vía, estructura e infraestructura, "Velocidad máxima de 80 km/h" P4, VI. Argumentos sobre la opinión de la factibilidad técnica "Velocidad Máxima: 100 km/h" P7 Longitud: 21.16 kilómetros aproximadamente; P47El corredor troncal propuesto del sistema tendrá una longitud de 22.3 kilómetros, Dado que los parámetros en cada documento son diferentes e inconsistentes, se solicita confirmar la Velocidad Máxima del Material rodante y la longitud de la línea que se utilizará para este proyecto.

50. P32"6. Patios, talleres y centro de control. -a. Patios y talleres"-"2. Considerar las normas aplicables y de referencia locales, nacionales e internacionales para la operación y seguridad del personal, infraestructura, instalaciones, vehículos y material rodante. Incluyendo el sistema de protección contra incendios, evacuación y accesibilidad de los servicios de emergencia." El costo del vehículo de mantenimiento OCS es muy alto, normalmente se usa para una gran cantidad de construcción y mantenimiento, pero este proyecto es solo alrededor de 20 kilómetros, este tipo de equipo es más derrochador, si hay un dispositivo similar en la línea existente que se puede compartir.

51. Con respecto al sistema de suministro eléctrico, dado que no hay descripción de la capacidad de respaldo, ¿El sistema de energía puede hacer un esquema de espera de acuerdo con el modo N-1? Asimismo, el sistema de tracción puede garantizar el funcionamiento normal durante 2 horas en el caso del modo N-1. Favor de confirmar que esta opción es viable.

52. 7. Material rodante. Sistemas de video vigilancia. El tren deberá estar equipado con un sistema de video vigilancia que permita visualizar y grabar continuamente la imagen del interior de los coches, por lo que se deberá contemplar el equipo necesario para obtener la imagen y de grabación de dicha señal en memorias locales de anillo previstas para tal fin, con una duración de cuando menos 3 días. ¿Se refiere la memorias locales de anillo a una memoria que puede borrarse y escribirse repetidamente, es decir, una memoria que admite el almacenamiento de sobreescritura FIFO cuando la capacidad de la memoria está llena?

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

53. 7. Material rodante.- Aceleraciones y deceleraciones. b) Deceleraciones a efectos de dimensionamiento. En recta y horizontal, en cualquier estado de carga de viajeros y con todos los coches del tren funcionando correctamente, se conseguirá el mantenimiento del esfuerzo de freno con una deceleración de 1.0m/s2 con una tolerancia de 0,05 m/s2. c) Aceleraciones y deceleraciones en servicio. La deceleración máxima de 1.0 m/s2 con la tolerancia de 0,05 m/s2 será aplicable hasta ese valor por el conductor, en función de la posición del manipulador de mando. El Jerk máximo en el proceso de frenado, al principio del mismo, en variaciones de deceleración y tirón de parada será de 0.7m/s3. Basándonos en los requisitos de las normas internacionales actuales y en nuestra experiencia, creemos que, en el caso de los frenos neumáticos, es difícil cumplir el requisito de tolerancia de ± 5% de la velocidad de deceleración. Lo cual no es necesario para el funcionamiento normal del vehículo y la explotación de toda la línea y aumentaría considerablemente el costo del vehículo. La norma EN 13452-2 exige que la deceleración del freno no debe superar el ± 10% del valor objetivo y se propone modificarla a: "b) Deceleraciones a efectos de dimensionamiento. En recta y horizontal, en cualquier estado de carga de viajeros y con todos los coches del tren funcionando correctamente, se conseguirá el mantenimiento del esfuerzo de freno con una deceleración de 1.0m/s2 con una tolerancia de ± 0.1 m/s2." "c) Aceleraciones y deceleraciones en servicio. La deceleración máxima de 1.0 m/s2 con la tolerancia de ±0.1 m/s2 será aplicable hasta ese valor por el conductor, en función de la posición del manipulador de mando. El Jerk máximo en el proceso de frenado, al principio del mismo, en variaciones de deceleración y tirón de parada será de 0.7m/s3"

54. ¿Qué significa "en régimen instantáneo hasta el final del desarrollo"? 2. ¿Qué significa "un margen en cada punto de regulación"?

55. 7. Material rodante. Velocidades. ..... La velocidad comercial deberá ser lo más alta posible, considerando como tiempo de parada 20 segundos en estaciones intermedias y 40 segundos en las estaciones finales y un margen operativo de 5 segundos por kilómetro, integrando como variable crítica la velocidad máxima en cruceros que debe respetarse por seguridad y normatividad. ¿Por favor, aclarar qué significa "un margen operativo de 5 segundos por kilómetro"?

56. 7. Material rodante. Remolque de trenes averiados..... Las condiciones que se deben considerar para efectuar esta maniobra de socorro deben asumir que el tren averiado tenga una carga AW3; que el tren que presta el auxilio no tiene pasajeros y que, y adurante las maniobras de socorro, los trenes deberán ser capaces de franquear una pendiente ascendente del 4% en línea principal y 6% en línea auxiliar. Los pasajeros podrán entonces ser evacuados en la estación próxima siguiente. "ANEXO 3 - 1. Trazo de vía, estructura e infraestructura. Los principales criterios básicos de diseño de vía serán los siguientes: ..... Pendiente máxima excepcional (vía principal): 3.5 %". Y "BASE - DESCRIPCIÓN DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

PROYECTO Vía de pasajeros: doble y nueva. Las vías deberán ser paralelas a la vía de carga y desplantarse dentro del derecho de vía existente. Riel de 115 lb/yd, pendiente de 1% máximo y radio de curvatura mínimo en línea de 286.48 m." Sobre la base de los requisitos de la línea de la vía antes mencionados y para garantizar que el desempeño del vehículo coincida con la línea de la vía real, se propone modificarlo a: "Las condiciones que se deben considerar para efectuar esta maniobra de socorro deben asumir que el tren averiado tenga una carga AW3; que el tren que presta el auxilio no tiene pasajeros y que, ya durante las maniobras de socorro, los trenes deberán ser capaces de franquear una pendiente ascendente del 3.5% en línea. Los pasajeros podrán entonces ser evacuados en la estación próxima siguiente." Se solicita aclarar la diferencia de pendientes. En el tema de trazo menciona 3.5% y en el apartado de material rodante hace referencia a pendientes de 4 y 6%.

57. Por favor confirmar que los 180 segundos de intervalo es únicamente de diseño de la vía y no operacional Por favor confirmar que la señalización no deberá permitir más de un tren por vía y por dirección entre dos Estaciones cualquiera que sea la interestación.

58. Por favor confirmar que la velocidad máxima de 80 km/h es únicamente de diseño de la vía cuando las condiciones de topografía (pendiente Max excepcional de 3,5% y seguridad lo permiten y no operacional)

59. El acceso a las estaciones deberá ser por los cruces ¿Es permitido modificar la ubicación de las estaciones de forma a permitir un acceso a los pasajeros más rápida sin escaleras mecánicas y/o escaleras?

60. Por favor, ¿puede confirmar el número de intersecciones que se deben considerar dentro de la señalización?

61. Por favor, ¿puede especificar cómo será ejecutada la función de aseguramiento?

62. Por favor, ¿puede confirmar que las funciones de Protección de Trenes serán ejecutadas por el sistema de protección a bordo de los Trenes?

63. Por favor, ¿puede confirmar que el sistema de comunicación es totalmente independiente del Sistema de Protección de Trenes (ejecutado por el ATP à bordo de los Trenes)?

64. Por favor, ¿puede confirmar que la subestación CFE dispone de capacidad de conexión del sistema de Alimentación eléctrica y catenaria?

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

65. Por favor, ¿puede confirmar que la subestación CFE Industrial dispone de al menos dos acometidas de alta tensión independientes?

66. Por favor, ¿puede informar cuál es la potencia de corto circuito de la subestación CFE Industrial?

67. Por favor, ¿puede confirmar el número de intersecciones viales deben ser considerados para la circulación de los trenes y limitación de velocidad de crucero?

68. 7. Material rodante. Documentación y mantenimiento. El INVERSIONISTA PROVEEDOR estará obligado a facilitar al cliente todos los planos de conjuntos, subconjuntos, despieces y esquemas eléctricos y electrónicos, descriptivos y definitorios de la forma en que se ha fabricado el tren. Se entregará asimismo la arborescencia de todos los planos del tren: Generales; conjuntos; subconjuntos y contenido, todos ellos hasta la última pieza montada en el tren. Se prevé que los planos de fabricación/ensamble y los de servicio/mantenimiento serán diferentes. Cuando los trenes se hayan puesto en el servicio comercial, lo importante para el cliente será un buen mantenimiento para asegurar al máximo el servicio de los trenes en las líneas (tasa de servicio en la línea). Entonces recomendamos modificar esta parte a: "Documentación y mantenimiento. El INVERSIONISTA PROVEEDOR estará obligado a facilitar al cliente todos los planos de ensamble y esquemas eléctricos."

69. 8. Sistema de señalización, control de trenes y telecomunicaciones. a. Sistema de señalización y control. Creemos que los requerimientos de la parte "a. Sistema de señalización y control." de esta sección es solamente para el sistema de señalización (incluyendo los equipos de señalización embarcados) y no se aplicará para los otros sistemas del tren, y solicitamos una aclaración para saber si este entendimiento es correcto.

70. El documento no especifica el período de garantía del proyecto, se solicita más información al respecto.

71. P15 2.3.6 Reposición de Equipos del SISTEMA DE RECAUDO. Por lo que deberá de contemplar su reposición cuando los equipos cumplan su vida útil cada 10 años o de acuerdo con las especificaciones del fabricante, lo que suceda primero. ¿Se incluye el costo de reemplazo del equipo en la cotización de mantenimiento del AFC cuando el AFC alcanza su vida útil (por ejemplo, 10 años) durante el período de operación? ¿O el dueño tiene un presupuesto separado?

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

72. ¿La puesta en marcha conjunta y la operación de prueba del proyecto están incluidas en el período de construcción o en el período de operación?

73. ¿Es posible que se tenga un sistema propio independiente para el servidor central del Sistema de recaudo, el concesionario tenga su propio sistema, siempre y cuando este esté integrado con el sistema de las otras líneas?

74. 1.- En el documento "220810 Bases L4" en la página 16 se menciona "La CARTA DE CRÉDITO que deberá obtener el LICITANTE, de una Institución Crediticia Autorizada, y presentar en su PROPUESTA ECONÓMICA, equivalente al menos al porcentaje mínimo para garantizar el CAPITAL DE RIESGO (30% del Monto Total de Inversión del Proyecto que sea aportado por el LICITANTE) a favor del Fideicomiso de Administración." Mientras que en la página 36 en el apartado 1.5.2 referente a la Garantía de disponibilidad de capital de capital para las aportaciones del inversionista Proveedor menciona "Para garantizar la disponibilidad de los recursos que deberá aportar el INVERSIONISTA PROVEEDOR tendrá que presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes al cierre financiero, una CARTA DE CRÉDITO en "Stand By" para el proyecto, por un total equivalente al menos del 30% del CAPITAL DE RIESGO a ser invertido, esta garantía deberá ser aportada a través del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO creado para este Contrato de COINVERSIÓN. ¿Es correcto considerarlo al cierre financiero toda vez que es cuando se ya se tiene conocimiento del licitante ganador?

75. En el "Anexo 8 Modelo Financiero L4" no se encuentra algún campo para reflejar el impacto generado por el Impuesto Sobre la Renta pagadero contra los ingresos percibidos por el Licitante Ganador. ¿Es correcto si lo estimamos y los pagos se incluyen netos de Impuestos en el formato?

76. Agradecemos a la Convocante confirmar si es viable modificar dicha definición, sugerimos que la misma establezca dentro de su contenido, que dicha Acta incluirá la "Fecha de Inicio del Contrato" así como la "Fecha de Terminación del Contrato" con la finalidad de que el Acta pueda emitirse en cierta fecha, y su inicio sea al día siguiente.

77. "Aforo" Sugerimos a esta Convocante confirmar si tiene previsto incluir una definición de "Aforo Previsto" y "Aforo Real".

78. "Aportaciones Complementarias". Sugerimos a esta Convocante confirmar y ajustar en su caso la definición, para evitar confusiones respecto a: (i) los recursos que serán aportados en caso de que el Aforo Real sea menor al Aforo Previsto, como complementos de la Contraprestación y (ii) los recursos derivados de la afectación de ingresos o de una línea contingente que servirán como fuente alterna

de pago en caso de que el Fideicomiso de Administración y Pago no tenga recursos para hacer el pago de la Contraprestación.

79. "Cierre Financiero (...). Agradecemos a la Convocante si la definición se refiere a la fecha de cierre de los financiamientos y no a la fecha de disposición de los mismos.

80. "Consorcio o Asociación en Participación (...)". Sugerimos a la Convocante establecer que la responsabilidad de los miembros del Consorcio será mancomunada conforme a su porcentaje de participación en el Proyecto.

81. "Contraprestación o Pago de Operación (...)" Sugerimos a la Convocante confirmar y ajustar definición a efectos de señalar que en la contraprestación del Inversionista Proveedor recuperará su Inversión, así como obtendrá los pagos por el servicio o concesión del sistema de recaudo.

82. "Fideicomiso de Administración y Pago" y "Fideicomiso de Administración y Garantía de Pago" Sugerimos a la Convocante a efectos de evitar confusiones, ajustar los nombres de dichos Fideicomisos. Por otro lado, agradecemos confirmar (i) quiénes suscribirán dichos fideicomisos y (ii) los recursos, así como la procedencia de los mismos, que serán afectados al mismo a efectos de evitar confusiones.

83. "Garantía de Pago". Agradecemos a la Convocante confirmar si a la fecha ya tiene conocimiento respecto al mecanismo de Garantía de Pago del Proyecto. Es decir (i) la creación de un vehículo al que se afecten ingresos o (ii) recursos derivados de una línea contingente.

84. "Garantía de Vicios Ocultos: (...) dicha fianza tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la suscripción del Acta Entrega Recepción de la Etapa de Construcción y Equipamiento".. Por otro lado, la Sección 9.3 "(...) los trabajos se garantizarán durante un plazo de 24 meses (...)". Agradecemos a la Convocante confirmar la vigencia que deberá tener la Garantía de Vicios Ocultos

85. "Monto Total de Inversión". Agradecemos a la Convocante confirmar si dicha definición comprende los recursos que aportará el Estado de Jalisco y los recursos que aportará el Fonadin. Sugerimos incluir los ajustes a efectos de evitar confusiones.

86. "NMX" y "NOM". Agradecemos a la Convocante confirmar y en su caso ajustar, para hacer referencia a la Ley de la Infraestructura de la Calidad, al ser la normativa vigente.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

87. "Reversión". Agradecemos a la Convocante confirmar si tiene previsto que la reversión o transferencia sea realizada en dos etapas, es decir, una etapa al terminar (i) la construcción y equipamiento para que la Entidad Ejecutora pueda prestar el servicio de transporte a los usuarios, y (ii) otro momento al terminar el contrato, en el que se entregue todo lo relativo al sistema de recaudo. Asimismo, agradecemos confirmar, nuestro entendimiento considerando que, al concluir las obras y equipamiento, la Entidad Ejecutora sería responsable de dichas instalaciones y el inversionista proveedor únicamente del sistema de recaudo.

88. "Servicios". Agradecemos a la Convocante si los servicios comprenden únicamente el sistema de recaudo o también son considerados todos los demás servicios de diseño, proyecto ejecutivo, construcción y equipamiento.

89. "Supervisión". Agradecemos a la Convocante confirmar si tiene previsto que exista una supervisión durante la etapa de operación del sistema de recaudo.

90. "Tarifa Complementaria" y "Tarifa Preferencial". Agradecemos a la Convocante proporcionar una definición de "Tarifa".

91. "El Contrato de Coinversión iniciará su vigencia a partir de su suscripción (...)". Agradecemos a la Convocante confirmar si la vigencia del Contrato iniciará a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas respectivas (considerando los tiempos de registro y formalización de garantías) y no a partir de la fecha de firma del Contrato.

92. "Las etapas descritas en el anexo 4 "Alcance de los Trabajos" son (...)". Agradecemos a la Convocante confirmar si dentro de las etapas se encuentra la capacitación, pruebas de funcionamiento y operación de prueba, así como el tiempo estimado.

93. 20.- "El Monto Total de la Inversión, será aportado de la siguiente manera (...)".. Agradecemos confirmar si ya se cuenta con (i) la autorización del Fonadin para la aportación de los recursos y (ii) la autorización presupuestal para la aportación del Estado.

94. "De así decidirlo, el Inversionista Proveedor podrá aportar a través de un fondeo institucional hasta un tope del 70% del monto a aportar a su cargo (...)". Agradecemos confirmar si fondeo institucional se refiere a financiamientos con instituciones bancarias y/u otras autorizadas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

95. "(...) una carta de crédito "Stand By" para el proyecto, por un total equivalente al 30% del capital de riesgo a ser invertido (...)". Agradecemos a la Convocante confirmar si el porcentaje será por el 30% del monto total al que está obligado a aportar el Inversionista Proveedor y no al 30% del monto del capital de riesgo.

96. "El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos y de diseño será a exclusivo costo y riesgo del Inversionista Proveedor (...)". Agradecemos a la Convocante confirmar si será necesario obtener una Manifestación de Impacto Ambiental. Por otro lado, agradecemos a la Convocante confirmar el compromiso de la Entidad Ejecutora para coadyuvar en la obtención de todas las autorizaciones y permisos que requiera el Inversionista Proveedor y/o en su caso la obligación de dicho Ente de obtenerlas cuando sean ajenas al Inversionista Proveedor, como podrían ser aquellas derivadas del Título de Asignación o aquellas que sea en su caso necesario obtener de Ferromex.

97. "(...) una vez adjudicado el CCI, se constituirá un Comité Administrador del Proyecto". Agradecemos a la Convocante confirmar el mecanismo mediante el cual operará el Comité Administrador del Proyecto y su participación en el Contrato. Lo anterior, a efectos de evitar confusiones respecto a las atribuciones del SITEUR y las de dicho Comité, quien no forma parte del Contrato ¿será a través de un representante de dicho Comité?

98. "(...) sin la necesidad de constituir una nueva sociedad, para lo cual en el contrato de asociación en participación o contrato consorcial se deberá establecer con precisión y a satisfacción de la Convocante las partes que cada uno de sus integrantes se obligará a cumplir (...)". Agradecemos a la Convocante eliminar la referencia a "satisfacción de la Convocante", al considerar en nuestro entendimiento que los acuerdos de negocio deberán ser definidos por los participantes.

99. "(...) sus integrantes deberán celebrar de manera privada el Contrato Consorcial, el cual habrán de entregar debidamente notariado y en copia certificada a la Convocante, tanto para la obtención de la acreditación a participar en el procedimiento de contratación, como dentro de su propuesta (...)". Agradecemos confirmar si la Convocante puede aceptar un original de la protocolización ante notario público y/o una copia certificada. Asimismo, agradecemos a la Convocante confirmar, entendemos dicho requisito forma parte de la Propuesta, pero no de "la obtención de la acreditación a participar", al ser algo que por su naturaleza sucedería en un momento posterior.

100. "al cual deberá otorgársele en el mismo Contrato Consorcial, un poder especial con facultades suficientes para representar a todos los miembros del Consorcio (...) y ante dos testigos (...)".

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

Agradecemos a la Convocante confirmar si es viable omitir la firma de dos testigos, considerando que dicho contrato será protocolizado ante notario.

101. "las personas que integren una asociación en participación o consorcio y se les hubiere adjudicado el Contrato de Coinversión, podrán constituirse en una nueva sociedad, la cual podrá estar constituida por el Licitante Ganador y otra (s) persona (s) física (s) jurídica (s) en cuyo caso deberá notificar a la Convocante los nombres de dichas personas (...)". Agradecemos a la convocante confirmar que el Licitante Ganador podría constituir una nueva sociedad cuyos accionistas sean personas físicas o jurídicas no relacionadas con los participantes de la Licitación.

102. "(...) los participantes y Licitantes deberán absorber todos los costos que, en su caso, impliquen el análisis, preparación, formulación, y presentación de Propuesta. La Convocante en ningún supuesto será responsable por dichos costos, ni aún en caso de que la Licitación sea declarada desierta, suspendida o cancelada (...). Agradecemos a la Convocante confirmar en su caso el reembolso al Concursante Ganador en caso de que el Contrato no sea firmado por causas imputables a la Convocante o a la Entidad Ejecutora.

103. "Cuando se trate de documentos originales otorgados conforme a leyes extranjeras en un idioma distinto al español, el Licitante que los presente será responsable de acompañar su traducción al idioma español. Los documentos financieros y la información técnica impresa (...) podrán ser presentados en su idioma original con una traducción oficial al español". Agradecemos a la Convocante confirmar a efectos de evitar confusión, si las traducciones al idioma español deberán ser realizadas por un perito traductor oficial y en específico respecto de que documentos y confirmar si se requieren apostillas y/o legalizaciones. Asimismo, sugerimos que las traducciones a español de documentos financieros e información técnica sea presentado en traducción simple.

104. "Acto seguido se procederá a registrar a los asistentes y se pasará lista a los mismos, verificando que las personas que pretendan presentar las Propuestas presenten un escrito con firma autógrafa en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades para comprometerse por sí o por su representada, así mismo deberán presentar una identificación oficial vigente (original para cotejo"). Agradecemos a la Convocante confirmar si adicional a la identificación oficial vigente para cotejo, debe presentarse una copia simple de dicha identificación.

105. "Una vez recibidas las Propuestas en Sobres cerrados, se dará lectura (...)". Agradecemos a la Convocante confirmar la cantidad de Sobres y el contenido de los mismos. Asimismo, agradecemos

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

confirmar si la documentación requerida en el Apéndice 3 "Aspectos Legales" deberá entregarse dentro del Sobre que contenga la Oferta Técnica, o por separado.

106. "(...) Las Propuestas cuya documentación legal, Propuesta Técnica o Propuesta Económica sean declaradas como "no solventes" serán desechadas en su conjunto (...)". "(...) Se entregarán la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica completas en original (...)". Agradecemos a la Convocante confirmar si la documentación legal, forma parte de la Propuesta Técnica y si dicho sobre con la documentación legal debe presentarse dentro del sobre de la Propuesta Técnica o por separado.

107. "(...) las empresas, personas físicas, o jurídicas que participen como asociación o Consorcio, presentarán las Propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común (...)". Agradecemos a la Convocante confirmar si las Propuestas pueden ser presentadas en papel membretado de todas las empresas que formen parte del Consorcio y no solo del representante común".

108. "(...) las empresas, personas físicas, o jurídicas que participen como asociación o Consorcio, presentarán las Propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, firmada en todas sus hojas y anexos que la integran por el representante común designado, debiendo señalar en los documentos técnicos y económicos de su propuesta, así como en los Sobres que los contienen, que la propuesta se presenta en forma conjunta (...)". Agradecemos a la Convocante confirmar de qué manera señalarán los Licitantes en todos los documentos técnicos y económicos, así como en los Sobres, que la propuesta se presenta en forma conjunta.

109. "Para la ejecución de este Proyecto de Coinversión es posible que el Inversionista Proveedor subcontrate parte de los trabajos para la construcción de obras y equipamiento, previa autorización del SITEUR". Agradecemos a la Convocante confirmar viabilidad de subcontratar otras actividades.

110. "El Licitante no demuestre que sus fuentes de financiamiento, la liquidez con la que cuenta (Capital de Riesgo y recursos crediticios), son suficientes: (i) para la Construcción de las Obras y puesta en Servicio del Proyecto, (ii) conforme al Programa de Inversión para la Construcción de las Obras, y (iii) en su caso los recursos citados sean suficientes para, además realizar su aportación al Fideicomiso de Administración y Pago. Lo anterior, resultando a juicio de la Convocante en falta de solvencia de la Propuesta". Agradecemos a la Convocante confirmar y/o ajustar redacción. Lo anterior, ya que en nuestro entendimiento no resulta un requisito indispensable que los Licitantes, al momento de presentar con su Propuesta, cuenten con el Capital de Riesgo y los recursos crediticios, en el entendido que estos serían obtenidos con posterioridad, por lo que sugerimos evaluar únicamente la posibilidad

de obtenerlos. Adicionalmente, sugerimos confirmar y ajustar considerando nuestro entendimiento que los recursos al Fideicomiso de Administración y Pago que deberán ser aportados por el Inversionista Proveedor, serán aportados en distintos momentos, inicialmente el Capital de Riesgo y posteriormente los recursos derivados de los financiamientos.

111. "No entregar los estudios y/o documentación que sustente la elaboración del Anteproyecto presentado por el Licitante". Agradecemos a la Convocante confirmar y aclarar a qué estudios se refiere, ya que en nuestro entendimiento los estudios fueron proporcionados por la Convocante en las Bases, y los estudios que se realizarán con posterioridad serían a ser realizados por el Inversionista Proveedor en términos del Contrato, no de los Licitantes

112. "Que el Capital de Riesgo no represente como mínimo el 30% del Monto Total de Inversión del Proyecto que sea aportado por el Inversionista Proveedor sin incluir IVA, ni intereses de los Financiamientos coberturas y comisiones de los mismos". Agradecemos a la Convocante confirmar que el 30% se refiera al 30% respecto del 100% que deberá aportar el Inversionista Proveedor, y no el 30% del Monto Total de la Inversión.

113. "Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, el Licitante Ganador deberá presentar una póliza de fianza por el 10% del importe de la inversión para el desarrollo del proyecto, misma que estará vigente durante todo el plazo de ejecución de los trabajos (...)" Agradecemos a la Convocante confirmar y aclarar a qué se refiere con "10% el importe de la inversión para el Desarrollo del proyecto". Asimismo, agradecemos a la Convocante confirmar a que se refiere "plazo de ejecución de los trabajos".

114. "(...) dicha fianza deberá ser emitida anualmente por el equivalente al 10% del monto que el Inversionista Proveedor cobrará por los Servicios en el año que se trate". Agradecemos a la Convocante confirmar y aclarar el porcentaje y el concepto sobre el cual se calculará el monto que deberá cubrir dicha Garantía, toda vez que en nuestro entendimiento dicho monto debería ser calculado sobre el monto que recibiría el Inversionista Proveedor por la prestación (o el componente) de los servicios de recaudo, no el componente de inversión.

115. "(...) el Inversionista Proveedor entregará la totalidad de los Proyectos Ejecutivos antes de transcurridos 6 (seis) meses a la fecha de inicio del contrato (...). Agradecemos a la Convocante confirmar este plazo. En nuestro entendimiento las obligaciones del Inversionista Proveedor comenzarían a correr a partir de la Fecha de Inicio del Contrato y no previo a esto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

116. "(...) El Proyecto (...) consistirá en las siguientes etapas: Diseño y Proyecto Ejecutivo. Procura de materiales y/o equipos. Construcción; instalación, pruebas, capacitación, y puesta en operación de los equipamientos, incluyendo el material rodante. Puesta en marcha del sistema integral y proceso de entrega recepción. Operación y mantenimiento del sistema de recaudo. Agradecemos a la Convocante confirmar las etapas que comprende el Proyecto. Asimismo, agradecemos homologar estas etapas en términos de los Documentos de la Licitación, incluyendo las Bases y el Anexo 5 Modelo de Contrato de Coinversión.

117. Para la realización del diseño, estudios previos, y Proyecto Ejecutivo, el Licitante deberá presentar la propuesta detallada de su diseño debidamente documentado por etapas a fin de ser revisado en conjunto con la Convocante y se lleven a cabo las aprobaciones correspondientes en un periodo no mayor a 15 (quince) días posteriores a la fecha de adjudicación. Agradecemos a la Convocante confirmar este plazo. En nuestro entendimiento las obligaciones del Inversionista Proveedor comenzarían a correr a partir de la Fecha de Inicio del Contrato y no previo a esto.

118. "(...) las deducciones que resulten por incumplimiento del Nivel de Servicio de los indicadores de acuerdo con la fórmula para el cálculo se aplicarán al monto de la Contraprestación de forma mensual con un tope de 30% del total de la Contraprestación cada mes (...). Agradecemos a la Convocante confirmar que las deducciones sólo aplicarán para el componente de servicio de recaudo en la contraprestación y no para el componente de inversión.

119. "(...) el Inversionista Proveedor deberá aportar al menos el 30% del Monto Total de Inversión en Capital de Riesgo, y podrá aportar el resto de su aportación a través de uno o varios créditos hasta un tope del 70% del monto a aportar a su cargo (..)". Agradecemos a la Convocante confirmar que el 30% será sobre el monto total que debe aportar el Inversionista Proveedor y no sobre el Monto Total de la Inversión, en caso que dicha definición incluya las aportaciones que realizará el Estado y la Federación.

120. "El Inversionista Proveedor será el único responsable de cubrir todos los costos y gastos que se requieran y a realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios para realizar la Construcción y Equipamiento conforme al Proyecto Ejecutivo (...)". Agradecemos a la Convocante confirmar las aportaciones estatal y federal forman parte del monto para cubrir dichos gastos, excepto por los conceptos que expresamente excluyen dichas aportaciones.

121. "Dentro de los 30 días siguientes a la firma del CCI, se deberá constituir el Fideicomiso de Administración y Pago al cual el Gobierno del Estado vinculará las siguientes Fuentes de Garantía de Pago y Repago para el Inversionista Proveedor". Agradecemos a la Convocante confirmar este plazo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

En nuestro entendimiento las obligaciones del Inversionista Proveedor comenzarían a correr a partir de la Fecha de Inicio del Contrato y no previo a esto. Asimismo, agradecemos a la Convocante aclarar a efectos de evitar confusión, qué conceptos comprenderán el Fideicomiso de Administración y Pago y qué conceptos comprenderán al Fideicomiso de Administración y Garantía de Pago, así como la definición de Repago para efectos del Proyecto.

122. "El Inversionista Proveedor tendrá derecho a los ingresos por el cobro de tarifas de pasaje de línea 4, y de sus líneas alimentadoras, como fuente primaria para el pago de la Recuperación de Inversión y para el Pago de la Contraprestación por los Servicios, mismos que serán otorgados a través de la Concesión". Agradecemos a la Convocante clarificar el contenido de este numeral. Al respecto, agradecemos confirmar si será el propio Inversionista Proveedor quien tendrá estos derechos y los aportará como fideicomitente al Fideicomiso de Administración y Pago; ¿se tiene previsto un pago al SITEUR por la Concesión? ¿se tiene previsto un escenario en el cual pudiera recibir ingresos mensuales mayores a los previstos? o será el propio SITEUR quien tendrá esos derechos de cobro de las Tarifas y los aportará a dicho Fideicomiso. Lo anterior, a efectos de diferenciar y entender si se trata de un proyecto autofinanciable o con cargo a una contraprestación.

123. "El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, constituirá con ingresos propios, un fondo de reserva destinado a cubrir como fuente alterna el complemento para el Pago de Recuperación de Inversión por el monto que resulte entre el ingreso por aforo proyectado para el primer año de operación y el monto anual fijo de recuperación de inversión de la Propuesta por el INVERSIONISTA PROVEEDOR, sin exceder el monto anual autorizado por el Congreso del Estado, incluyendo el costo de los Servicio (...)". Agradecemos a la Convocante confirmar si dicho fondo será constituido con ingresos propios o a través de recursos de una línea de crédito contingente, conforme a lo señalado en el Decreto que autorizó el Proyecto. Asimismo, agradecemos confirmar el plazo en el que aportará los recursos para dicho fondo al Fideicomiso de Administración y Pago.

124. "El INVERSIONISTA PROVEEDOR recibirá adicionalmente como ingreso del Gobierno del Estado, a través del Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, las transferencias necesarias para cubrir los subsidios por tarifas preferenciales y transbordos que otorgue el Estado". Agradecemos a la Convocante confirmar con cargo a qué, el Estado realizará dichas transferencias al Fideicomiso, ¿mediante la línea contingente o mediante recursos presupuestales? Asimismo, agradecemos conformar el plazo en el que aportará los recursos de dicho fondo al Fideicomiso de Administración y Pago.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

125. "Con el objetivo de generar condiciones de financiamiento a largo plazo, SITEUR otorgará una garantía de pago a través de una línea de crédito contingente revolvente (...) para garantizar el Pago de la Recuperación de la Inversión (...)". Agradecemos a la Convocante confirmar si esta línea de crédito cubrirá también los pagos por operación y mantenimiento del sistema de recaudo y no solo de la inversión. Agradecemos también confirmar si ya es posible confirmar que esta línea garantizará los pagos, ya que en otras secciones se hace referencia a que las aportaciones complementarias serán con cargo a ingresos del Estado.

126. "El Fideicomiso de Administración y Pago será constituido por el INVERSIONISTA PROVEEDOR en la institución de crédito mexicana de su elección. En el Periodo de Inversión, el Fideicomiso de Administración y Pago, FONADIN será Fideicomitente en Primer Lugar (...)". Agradecemos a la Convocante confirmar si la Entidad Ejecutora y el Gobierno del Estado comparecerán a dicho Fideicomiso.

127. "Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron las Bases de Licitación, sus Anexos y Apéndices. Así como estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables y a los términos de las bases de la licitación, las modificaciones que en su caso se hayan efectuado". Agradecemos a la Convocante confirmar si dicha manifestación deberá ser firmada por el representante común en caso de consorcios o deberá entregarse por cada uno de los miembros del Consorcio, en su caso.

128. "Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizó y revisó el Modelo Financiero el cual deberá ser firmado de conocimiento y aceptación del contenido del mismo (en papel membretado del Licitante). Agradecemos a la Convocante confirmar si dicha manifestación deberá ser firmada por el representante común en caso de consorcios o deberá entregarse por cada uno de los miembros del Consorcio, en su caso. Asimismo, agradecemos confirmar si la referencia a "el cual deberá ser firmado de conocimiento y aceptación,", se refiere a que dicho texto deberá ser incluido en la manifestación correspondiente.

129. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción, equipamiento y normatividad aplicable (...) (en papel membretado del Licitante). Agradecemos a la Convocante confirmar si dicha manifestación deberá ser firmada por el representante común en caso de consorcios o deberá entregarse por cada uno de los miembros del Consorcio, en su caso.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

130. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que, en caso de resultar adjudicado en esta licitación, constituirá una Sociedad de Propósito Específico. Agradecemos a la Convocante confirmar si dicha manifestación deberá ser firmada por el representante común en caso de consorcios o deberá entregarse por cada uno de los miembros del Consorcio, en su caso.

131. Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra y sus condiciones ambientales (...) (en papel membretado del Licitante). Agradecemos a la Convocante confirmar si dicha manifestación deberá ser firmada por el representante común en caso de consorcios o deberá entregarse por cada uno de los miembros del Consorcio, en su caso.

132. Copia de la minuta de la Junta de Aclaraciones, firmada de conocimiento y aceptación (...). Agradecemos a la Convocante confirmar si dicha copia deberá ser firmada por el representante común en caso de consorcios o deberá entregarse por cada uno de los miembros del Consorcio, en su caso

133. Circulares aclaratorias y anexos de las mismas, que deberán considerar e integrar en la elaboración de la Propuesta en caso de que las hubiere. Si durante el proceso no surgen circulares aclaratorias, deberá presentar un escrito donde así lo manifieste (en papel membretado del Licitante). Agradecemos a la Convocante confirmar si dicho documento (s) o en su caso el escrito correspondiente, deberá ser firmada por el representante común en caso de consorcios o deberá entregarse por cada uno de los miembros del Consorcio, en su caso

134. -"Copia del Registro Federal de Contribuyentes del Licitante Ganador o la Sociedad Mercantil de Propósito Específico". Agradecemos a la Convocante confirmar si es viable presentar una carta compromiso u otro documento considerando los tiempos actuales de respuesta del Sistema de Administración Tributaria y lo reciente de la creación de la Sociedad de Propósito Específico.

135. "Las fianzas señaladas en el Contrato de Coinversión". Agradecemos a la Convocante especificar qué fianzas, según la etapa del Proyecto Al respecto, sugerimos a la Convocante considerar que en ocasiones en la práctica para estar en posibilidades de suscribir las Fianzas, se requiere el Contrato de Coinversión firmado, por lo que sugerimos que esta obligación sea dentro de un periodo de ciertos días contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato

136. "Constancia de vigencia de seguros a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Coinversión y copia de sus términos y condiciones". Agradecemos a la Convocante especificar qué seguros, según la etapa del Proyecto. Al respecto, sugerimos a la Convocante considerar que en ocasiones en la práctica para estar en posibilidades de suscribir los Seguros, se requiere el Contrato de Coinversión firmado, por

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

lo que sugerimos que esta obligación sea dentro de un periodo de ciertos días contados a partir de la Fecha de Inicio del Contrato.

137. ¿Es correcto entender que los trabajos y obras a realizarse por los accionistas del INVERSIONISTA PROVEEDOR NO son considerados trabajos subcontratados?

138. En donde se establece que el recurso público no podrá ser utilizado para pago de alguno de los componentes del proyecto, ¿es correcto entender que se habla del proyecto ejecutivo?

139. ¿Es correcto entender que en caso de que la asociación en participación conjunta sea declarada licitante ganador, es obligatoria la creación de una Sociedad Mercantil de Propósito Específico? Lo anterior toda vez que en el segundo párrafo de dicho numeral se establece que no es necesaria la constitución de una nueva sociedad, sin embargo, en el inciso 1, subinciso c, se establece que es obligatorio.

140. ¿Es posible adquirir el carácter de Licitante a través de un consorcio formado por dos o más personas morales y que una de estas sea Sociedad Mercantil de Propósito Específico?

141. En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, en caso de que el consorcio resulte Licitante Ganador, ¿la Sociedad Mercantil de Propósito Específico del consorcio podrá ser la que suscriba el contrato?

142. ¿Es correcto entender que todos los documentos deberán ser firmados autógrafamente por el representante del LICITANTE en su última hoja y el resto de las hojas en donde no tenga que ir necesariamente la firma del representante legal, pueden ser rubricados por este?

143. Se solicita a la Convocante se aclare si los trabajos a subcontratarse deben de contar con la autorización previa de SITEUR al momento de presente la PROPUESTA, ya que resulta materialmente imposible contar con la autorización previa de SITEUR al momento de presentar la PROPUESTA puesto que los LICITANTES no deben de mantener contacto con dicha dependencia dentro del proceso de LICITACIÓN, además de que en la convocatoria solo se establece que el LICITANTE podrá declarar los trabajos que subcontratará dentro de su propuesta.

144. ¿Es correcto entender que si Mota- Engil México S.A.P.I. de C.V., quien presentó una PNS, actúa en asociación en participación conjunta con otro Licitante y presentan una propuesta solvente, obtendrán 10 puntos adicionales al resultado que obtengan según su evaluación de puntos y porcentajes?

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

145. ¿Es correcto entender que es obligatorio crear una Sociedad Mercantil de Propósito Específico por parte del Licitante Ganador, independientemente de que el mismo no haya sido integrado por una asociación en participación conjunta y haya participado de manera individual?

146. Se solicita a la Convocante se aclare si existe algún porcentaje mínimo o máximo de participación económica con el que cada uno de los miembros del CONSORCIO debe de tener, ya sea en el Convenio de Participación Conjunta o dentro de la Sociedad Mercantil de Propósito Específico, sin que se afecte la evaluación técnica o económica de la PROPUESTA.

147. ¿Es correcto entender que el MODELO de Contrato es precisamente un MODELO que cumple con la legislación aplicable más no es la versión definitiva que será suscrita con el LICITANTE GANADOR?

148. Se indica que la fianza de cumplimiento es por la construcción. ¿Es correcto entender que dicha fianza no ampara la etapa de diseño y proyecto ejecutivo?

149. No se especifica cuándo deberá ser entregada la fianza al ente contratante. Una vez que se haya adjudicado el contrato y se reciba la notificación del fallo ¿cuántos días hábiles se tiene para entregarla?

150. Tomando en cuenta que los trabajos de construcción se realizarán en más de un ejercicio presupuestario, ¿la garantía de cumplimiento deberá sustituirse en el o los siguientes ejercicios en proporción al monto que se vaya ejerciendo para ese ejercicio presupuestal, considerando los trabajos ya ejecutados y lo que se vayan a ejecutar?

151. Que indican que la estimación, su carátula y generadores de soporte serán elaborados por el INVERSIONISTA PROVEEDOR y presentados a la SUPERVISIÓN EXTERNA para su revisión y validación, para lo cual contará con 5 días para dicho proceso y, una vez firmados por la SUPERVISIÓN EXTERNA se presentarán al representante del SITEUR o la instancia que determine para su revisión y autorización, para lo cual SITEUR contará con 3 días para dicho proceso; ¿los días son naturales o hábiles? ¿qué pasa si la SUPERVISIÓN EXTERNA o el SITEUR no emiten su validación en ese plazo?

152. ¿Es correcto entender que sólo procederán cuando los atrasos, incumplimientos o fallas sean por causas imputables al proveedor?

153. ¿Es correcto entender que el LICITANTE GANADOR tendrá la libertad de utilizar el mismo fideicomiso de las etapas del Periodo de Inversión (construcción y equipamiento) para las etapas del Periodo de

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

Recuperación (operación y mantenimiento del sistema de recaudo), o bien, si así lo conviene, utilizar fideicomisos distintos para cada una de estas etapas, cumpliendo los fines establecidos en las Bases de la Licitación?

154. Agradecemos al Comité remover de la definición de Carta de Crédito, que la misma debe ser presentada con la Propuesta Económica, ya que la Carta que en dicha definición se describe hace referencia a la del CAPITAL DE RIESGO (que debe ser entregada al cierre financiero) y no a la de garantía de seriedad de la propuesta que es la que se debe presentar con la propuesta económica. O bien hacer una distinción entre las dos cartas, cada una con su respectivo momento de emisión.

155. Agradecemos al Comité, aclarar en donde se debe reflejar el impuesto sobre la renta que deberá asumir el Inversionista Proveedor y que será parte de su flujo de caja durante el periodo de Recuperación (Etapa de Operación y Mantenimiento)

156. Agradecemos al Comité, complementar los documentos del proyecto, con el Documento E9 del Apéndice 2 "Apartado de Aspectos Económicos y Aspectos Financieros" mencionado en este numeral 7 del Anexo 6 de las Bases.

157. Se solicita confirmación que no es necesario entregar en esta etapa de licitación plan de riesgos, beneficios adquiridos por la estrategia implementada, plan de calidad, plan de comunicación a diversas instancias Estatales y/o Municipales.

158. El plazo de periodo de inversión tiene lugar 15 de octubre de 2022 hasta 14 de octubre de 2024, siendo su plazo total de inversión 24 meses completos. En Anexo 8 – Modelo Financiero se indica para el plazo de inversión los meses ago-22 (mes 1) y jul-24 (mes 24). Se solicita confirmación que el licitante podrá adaptar los diversos formatos del anexo 8, tiendo en cuenta el plazo y las fechas estimadas de inicio y término de periodo de inversión, definidas en las bases.

159. Se solicita confirmación que el licitante podrá adaptar los diversos formatos del anexo 8, tiendo en cuenta el plazo y las fechas estimadas de inicio y término de periodo de recuperación, definidas en las bases.

160. Se refiere en numeral 6.6.21 de las Bases de Licitación, como causa de desechamiento de las propuestas "Que la suma de los importes totales señalados en los documentos E4A, E4B y E4C, respectivamente, sea distinta a la suma de los importes obtenidos en los conceptos denominados "Monto total en Periodo de Inversión" y "Monto total del Periodo de Operación" del formato 7 del Anexo 8 Modelo Financiero de COINVERSIÓN presentado por el LICITANTE. Se verifica en anexo 8 –

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

modelo financiero que el "Monto Total Periodo de Inversión" incluye costo de otros componentes de la coinversión. El costo de otros componentes de la coinversión no se incluye en los documentos E4A, E4B o E4C. Se solicita aclaración o rectificación del numeral de las bases de esta causa de desechamiento de las propuestas en particular, por forma a cuadrar los montos de los documentos económicos E4A, E4B y E4C con la información del modelo financiero.

161. Favor de compartir el borrador de Acta de Entrada en Vigor del Contrato.

162. Favor de explicar con mayor detalle en qué consisten tales "Actividades Preliminares".

163. Favor de confirmar si por "Institución Crediticia Autorizada" debemos entender a cualquier institución de crédito autorizada para llevar a cabo operaciones de crédito, en los mismos términos descritos conforme a la sección 9.1.2.

164. Favor de aclarar por qué debe presentarse la Carta de Crédito para garantizar el Capital de Riesgo en la Propuesta Económica del Licitante previamente a la adjudicación del Proyecto, y confirmar que con la Propuesta Económica se presentará la Garantía De Seriedad en términos de la sección 9.1.

165. Estos certificados no se encuentran previstos en el modelo de Contrato de Coinversión. Favor de aclarar si se incluirán disposiciones para regular dichos certificados.

166. Favor de proporcionar el borrador del Título de Concesión del Sistema de Recaudo de la Línea 4.

167. Favor de confirmar si el SITEUR o cualquier otra autoridad proporcionará un modelo de Contrato de Cesión y/o si dicho contrato debe celebrarse con la aprobación del SITEUR o cualquier otra autoridad.

168. Confirmar que únicamente se constituirá un fideicomiso para concentrar aportaciones y destinarlas al Proyecto.

169. Favor de confirmar que la entrega de los Terrenos es una obligación a cargo del Gobierno del Estado y no es una potestad y en su caso favor de reemplazar la palabra "podrán" con "deberán".

170. Favor de confirmar si dentro de los supuestos que dan la posibilidad de ajustes o actualizaciones se incluyen supuestos de Cambio en la Ley o Caso Fortuito y Fuerza Mayor u otros factores externos que pudieran ocasionar el desequilibrio económico del Proyecto respecto de las condiciones establecidas en la Propuesta del Licitante ganador.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

171. Favor de confirmar si el Inversionista Proveedor tendrá derecho a elegir o participar en la designación del Supervisor Externo.

172. Favor de confirmar si la contratación del Supervisor Externo deberá ser por parte del Fideicomiso de Administración y Pago (para considerar efectos fiscales) o será contratado por algún Fideicomitente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

173. Favor de confirmar si existe un presupuesto anual o un estimado de los honorarios del Supervisor Externo.

174. Favor de confirmar si las Bases se refieren a la ratificación de firmas o a la entrega de una copia certificada.

175. Favor de confirmar si la Sociedad de Propósito Específico puede formar parte del Contrato Consorcial y por lo tanto ser miembro del Consorcio que presentará la Propuesta.

176. Favor de considerar que los subcontratistas señalados en la Propuesta del Licitante ganador no requieran de una autorización previa por parte del SITEUR.

177. Favor de confirmar si es posible considerar que los subcontratistas que sean compañías afiliadas o subsidiarias del Licitante ganador no requieran de una autorización previa por parte del SITEUR.

178. Favor de confirmar que los puntos adicionales en favor del Licitante que presentó la Propuesta No Solicitada serán reconocidos en el caso que dicho Licitante participe en la Licitación en Consorcio con otras sociedades.

179. Favor de confirmar si un incumplimiento a los requisitos previstos en las Bases que ocurra previamente a la adjudicación del Proyecto al Licitante ganador, es un supuesto para la ejecución de la Garantía de Seriedad.

180. Favor de proporcionar Anexos del Contrato de Coinversión.

181. Favor de proporcionar.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

182. Revisar referencia ya que la Declaración II, inciso c) corresponde al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de la Hacienda Pública.

183. Considerar agregar la siguiente redacción: "g) Su objeto social es, de manera exclusiva, realizar aquellas actividades necesarias para desarrollar el PROYECTO y que se encuentren relacionadas con el mismo."

184. Entendemos que esta disposición es aplicable en la medida que no exista un Caso Fortuito o evento de Fuerza Mayor. Favor de aclarar y en su caso incluir en el Contrato de Coinversión.

185. Favor de aclarar quién deberá tramitar los permisos y licencias distintos al derecho de vía. En caso de que sea el Inversionista Proveedor, considerar que el SITEUR se encuentre obligado a cooperar para la obtención de los mismos.

186. Favor de confirmar que la terminación anticipada en este caso debe ser de mutuo acuerdo y previa aprobación de los acreedores del Financiamiento, en su caso.

187. Confirmar fórmula para el cálculo de la TIR OBJETIVO.

188. Favor de confirmar si el avance en los trabajos será reconocido mediante certificados de avance que no estarán sujetos a deducción alguna.

189. Favor de confirmar si el derecho de vía ya ha sido liberado.

190. Favor de confirmar quién deberá instruir al Fiduciario para realizar los llamados de capital. Consideramos que debe ser el Supervisor Externo quien instruya al Fiduciario.

191. Favor de considerar un plazo mayor.

192. Confirmar si se establecerá un plazo máximo para que el Gobierno del Estado de Jalisco y/o el Gobierno Federa realicen los pagos comprometidos antes de que se actualice una rescisión del Contrato sin responsabilidad para el Inversionista Proveedor.

193. Favor de confirmar compensación económica en favor del Inversionista Proveedor en caso de que el Estado de Jalisco y/o en Gobierno Federal no realice los pagos correspondientes y en consecuencia sea prorrogado el plazo de ejecución.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

194. Favor de considerar que los derechos y recursos que tenga derecho a recibir el Gobierno del Estado de Jalisco y/o el Gobierno Federal conforme a cualesquier financiamientos, contratos, convenios, participaciones federales o cualquier fuente de los pagos comprometidos a su cargo en términos del Contrato de Coinversión, deben afectarse al Fideicomiso de Administración y Pago desde la celebración del contrato de fideicomiso mediante el cual se constituya dicho Fideicomiso de Administración y Pago.

195. Favor de considerar período de cura para que el Inversionista Proveedor realice los pagos correspondientes.

196. Favor de aclarar contenido a incluir en los espacios de corchetes o en su defecto, eliminar los mismos.

197. Favor de confirmar quién determinará que los trabajos ejecutados no corresponden a los alcances y características previstas en las Bases y sus Anexos y/o Apéndices, en las especificaciones del Contrato o en la Propuesta del Licitante Ganador.

198. Favor de confirmar que no habrá descuento alguno por parte del Comité Administrador, no obstante los trabajos no correspondan a los alcances, cantidades, especificaciones o características previstas en las Bases y sus Anexos y/o Apéndices, en las especificaciones del Contrato o en la Propuesta del Licitante Ganador a la conclusión de los trabajos correspondientes a cada etapa, si se acredita que se alcanzó el objetivo y finalidad de las Obras del Proyecto y su equipamiento.

199. Favor de confirmar si quien debe demostrar que se cumplieron los objetivos y finalidad de las Obras del Proyecto y su equipamiento, debe ser SITEUR y el Inversionista o puede ser cualquier de ellos en lo individual.

200. Favor de confirmar cuál será el método para determinar quién es la parte que mejor controle todos y/o cada riesgo.

201. Favor de considerar que se incluya en el Contrato de Coinversión una lista en la que se especifiquen los riesgos que corresponden a cada parte.

202. Favor de confirmar si el Contrato de Coinversión y sus Anexos preverán deducciones en la contraprestación o cualesquier pagos que deba cubrir el Gobierno del Estado de Jalisco, el Gobierno Federal o el SITEUR en favor del Inversionista Proveedor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

203. En caso de que se prevean deducciones en la contraprestación o cualesquier pagos que deba cubrir el Gobierno del Estado de Jalisco, el Gobierno Federal o el SITEUR en favor del Inversionista Proveedor., favor de considerar un límite "cap" para dichas deducciones.

204. Favor de compartir Anexo 4 "Alcance de los Trabajos".

205. Favor de señalar quién integrará el Comité Administrador para el presente Proyecto.

206. Favor de establecer que el Inversionista Proveedor podrá otorgar en garantía sus acciones en favor de los acreedores financieros del Proyecto.

207. Favor de considerar un plazo máximo para que el SITEUR emita su autorización por escrito.

208. Favor de considerar un plazo máximo para que el SITEUR emita su autorización por escrito y prever la excepción respecto a si estos derechos son cedidos a Acreedores o Fiduciarios como garantía de los Financiamientos.

209. Favor de aclarar si por la Operación del PROYECTO debe entenderse la Operación del Sistema de Recaudo o en su caso aclarar los alcances de la expresión "Operación del PROYECTO".

210. Favor de confirmar qué debe entenderse por Riesgo No Asegurable y considerar incluir definición de Riesgo No Asegurable en el Contrato de Coinversión.

211. Favor de proporcionar Anexo A denominado Aplicación de Penas Convencionales.

212. Favor de considerar la terminación del Contrato de Coinversión y el Título de Concesión por mutuo acuerdo de las partes, incluyendo los respectivos pagos por terminación en este supuesto y la fórmula para su cálculo.

213. Favor de considerar la redacción de una cláusula de Caso Fortuito y Fuerza Mayor que establezca los elementos para que se actualice el Caso Fortuito o Fuerza Mayor, la obligación de la parte afectada de notificar el mismo y la exención de responsabilidad durante el plazo que dure el Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

214. Favor de confirmar que los pagos por terminación aplican en los mismos términos en caso de rescisión o terminación anticipada del Contrato de Coinversión, con independencia de la causa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

215. Favor de aclarar si los pagos por terminación se calcularán conforme a una fórmula establecida en el Contrato de Coinversión o sus anexos y en su caso proporcionar dicha fórmula.

216. Favor de explicar cómo se determinarán los montos amparados por el Certificado de Reembolso.

217. Se sugiere incluir una definición de "Financiamiento" en el Contrato.

218. Favor de considerar si se podrán reconocer derechos de los acreedores de los Financiamientos y en su caso firmar reconocimientos y/o convenios directos entre el Gobierno del Estado de Jalisco y/o el SITEUR y dichos acreedores.

219. Favor de considerar que los pagos por terminación sean realizados con participaciones federales.

220. Favor de aclarar el objeto y alcance de esta Línea de Crédito Contingente y si los derechos de esta línea serán en beneficio o aportados al Fideicomiso de Administración y Pago.

221. Favor de incluir la porción de texto faltante y aclarar qué se entenderá por "deuda" para efectos del Contrato de Coinversión. Asimismo, se sugiere incluir definición de "Deuda" y fórmula para su cálculo.

222. Favor de proporcionar Título de Concesión y sus Anexos.

223. Favor de considerar que el sometimiento de las partes a una jurisdicción sea obligatoria y no optativa, para efectos de evitar ambigüedad. Consideramos que la jurisdicción debe ser exclusiva renunciado a cualquier fuero que le pudiera corresponder a las partes por cualquier razón.

224. Favor de incluir referencia al Título de Concesión en esta disposición.

225. Favor de confirmar si otros supuestos adicionales a los previstos en los numerales iii y vi darán lugar a compensaciones adicionales, por ejemplo, los supuestos previstos en los numerales iv y v o supuestos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

III.- CAF México S.A. de C.V.

1. 1.- Ampliación de Plazo: 1.1 Se solicita atentamente como mínimo 6 meses de ampliación de plazo para la presentación y apertura de propuestas que a día de hoy está establecido para el 21 de septiembre 2021. 1.2 Se requiere más tiempo para lanzar preguntas, o bien que se habiliten otras ventanas de tiempo para hacer nuevas preguntas una vez recibidas las respuestas a la primera ronda de preguntas.

2. 2.- Plazo de Ejecución: Dada la complejidad del proyecto de inversión y tomando estándares internacionales y mexicanos en proyectos similares, se observa que el periodo de inversión y construcción de la línea de 24 meses es imposible de cumplir. Quisiéramos hacer mención que en la documentación que se encuentra en 6. analisis_costo_beneficio, particularmente en el documento ACB L4 (Versión 5) 29 09 2020.pdf página 580, hace especial mención a: "….. es socialmente rentable, y que el momento óptimo de operar es 2025, lo que hace necesario invertir a partir de 2020 puesto que la construcción dura 48 meses previstos en cinco años". En este sentido, se solicita de la manera más atenta que el plazo de periodo de inversión y construcción sea de 48 meses.

3. 3.- 6.4. DE LA PROPUESTA NO SOLICITADA. Para que exista igualdad de competencia entre los oferentes, se solicita atentamente que al proponente que haya presentado una PROPUESTA SOLVENTE, NO se le otorgue una puntuación de 10 puntos adicionales. Se entiende que tiene suficiente ventaja con haber estudiado con anterioridad el proyecto y tener desarrollada toda la parte técnica, considerando que en la propuesta técnica es de 50 puntos y la propuesta económica de 50 puntos.

4. El proceso está basado en la propuesta no solicitada declarada solvente, lo que hace que seguramente la propuesta cumpla sobradamente con los 37.5 puntos de la propuesta técnica y es razonable que cualquier oferente aun teniendo una oferta muy robusta no consigan los 50 puntos, habida cuenta de la diversidad de factores que puntúan en la propuesta técnica. La experiencia dice en este tipo de procesos, presentando una muy buena oferta técnica la diferencia que se podría conseguir razonablemente con respecto a otro oferente sería de menos de 5 puntos. La oferta económica en concreto contempla 45,5 Puntos, siendo los 4,5 restantes de carácter económico-financiero intrínseco de las empresas. En este escenario la forma de evaluación y los plazos actuales para la presentación de ofertas harían imposible que cualquier propuesta técnico económica pudiera competir en igualdad de condiciones sin caer en una baja temeraria, ya que para equiparar el

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

diferencial de 10 puntos que se otorga en la propuesta no solicitada declarada solvente, corresponde a una oferta económica más de un 20% menor que la que presentada por Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V. Ante esta situación solicitamos atentamente se elimine la puntuación adicional de 10 Puntos

5. 4.- Se solicita atentamente que los contratos para acreditar la experiencia puedan considerarse que se firmaron 20 años previos al acto de presentación y apertura de PROPUESTAS, en vez de 10 años.

6. 5.- Se solicita atentamente que Contratos multianuales, de COINVERSIÓN, obra pública financiada o asociaciones público-privadas que involucren financiamiento y operación a largo plazo, donde acredite la financiación de proyectos sean de infraestructura ferroviaria en México o en el extranjero y no solo de Infraestructura en México, de manera que se Eje 1 Norte Mosqueta Edificio Oriente Piso 1 Col. Buenavista Delegación Cuauhtémoc C.P. 06350, México, CDMX. Tels.: 5604-1001, 5688-7543 5688-3531, 5688-1156 asemeje lo más posible al proyecto de licitación y que para justificar la experiencia también se pueda acreditar a través de experiencias que pueda tener la casa matriz.

7. 6.- Se solicita atentamente que los Contratos de construcción de obras ferroviarias puedan ser en México o en el extranjero debidamente formalizados, que de forma conjunta o separada contemplen una longitud superior a 20 kilómetros y que para justificar la experiencia también se pueda acreditar a través de experiencias que pueda tener la casa matriz.

8. 7.- Dado que la empresa a la que represento es una empresa internacional con presencia en México, se solicita de la manera más atenta se puedan acreditar la experiencia no únicamente con la empresa mexicana (al ser licitación nacional) y sus subsidiarias y filiales, sino que también se pueda acreditar a través de experiencias que pueda tener la casa matriz.

9. 8.- Se solicita atentamente que para acreditar la experiencia los contratos que haya celebrado el LICITANTE o sus Matrices, Subsidiarias o Filiales, como parte de un CONSORCIO o una sociedad de propósito específico, siempre y cuando su participación en el CONSORCIO o la sociedad de propósito específico directa o indirectamente a través de sus Matrices o Filiales haya sido de por lo menos 25 30%, ya sea en México o en el extranjero.

10. 9.- Se solicita atentamente que, en caso de CONSORCIO, las experiencias que aporten los miembros del CONSORCIO puedan ser sumadas para acreditar todas las experiencias solicitadas en este proceso de licitación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

11. Se indica que se autorizó "una inversión pública productiva total de hasta $9,725´000,00.00 (nueve mil setecientos veinticinco millones de pesos M.N), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a valores de mayo de 2022". En este sentido se solicita confirmar que este monto no supone un tope máximo a la hora de ofertar o indicar el monto total de inversión en el anexo 8 modelo financiero.

12. Se solicita de la manera más atenta que para poder cumplir los índices financieros, la empresa filial mexicana que firmaría el contrato pueda invocar o tomar en cuenta los estados financieros consolidados del grupo de empresas a la que pertenece.

13. Favor de confirmar que se permite proveer material rodante tipo tranviario, de tal forma que se cumplan con los requisitos principales, tales como la capacidad de pasajeros, velocidad y prestaciones de tracción.

14. En la página 11 se establece que el número de trenes se determinará en el proyecto ejecutivo. Debido a que el costo de una unidad de tren es elevado, se solicita que se confirme que en ningún caso se requerirán más de 12 trenes, y si es el caso, que el Contratista pagará un monto adicional por los trenes adicionales.

15. Favor de confirmar cuántos buses alimentadores y de qué tipo requiere SITEUR.

16. Se ruega aclarar si la gestión de las expropiaciones requeridas (estudio de expropiaciones, adquisición de terrenos y su coste asociado, etc.) no corre a cargo del Licitante, no solo en zona de Patio, talleres y centro de control, sino en el resto de áreas afectadas por la solución prevista.

17. Se ruega facilitar información relativa a los servicios existentes en derecho de via y alrededores para poder valorar alcance de obras inducidas.

18. En la página 7, apartado de energía, se indica que existirán 6 u 7 subestaciones de tracción dependiendo de si la alimentación es a 750Vcc o 1500Vcc. Se consulta amablemente cual es la tensión de alimentación a catenaria preferente para el sistema.

19. "En la página 7, apartado de energía, se indica que existirán 6 u 7 subestaciones de tracción dependiendo de si la alimentación es a 750Vcc o 1500Vcc. Se consulta amablemente si en estas subestaciones de traccion se ha tenido en cuenta también la requerida para las cocheras."

20. Se solicita por favor, conocer la tensión de alimentación en media tensión proveniente de CFE.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

21. Se solicita por favor, confirmación de que el alcance de esta licitación, no contempla modificaciones en las subsestaciones existentes de CFE.

22. Se solicita por favor, confirmación de que el cableado y canalización desde las subestaciones de CFE hasta las estaciones puntos de alimentación de media tensión para el resto de estaciones, no es alcance de esta licitación.

23. Se menciona textualmente como característica del proyecto la integración en el sistema "MI transporte". Favor de confirmar si dentro de la fase de Operación y Mantenimiento del sistema de recaudo de Línea 4 se debe de tener en cuenta algún tipo de equipamiento o software específico del sistema "Mi transporte".

24. Se ruega aclarar si el diseño y construcción del paso a desnivel (elevado) previsto en la Intersección del Ferrocarril con la Carretera a San Sebastián (El Cuervo) está dentro del alcance de la presente licitación.

25. Se ruega confirmar que el diseño y construcción de las intersecciones del ferrocarril con carreteras se limita a las intersecciones mencionadas en la tabla 1, tanto en número como tipología (11 cruces a nivel y 1 cruce a desnivel) excluyendo en todo caso el cruce a desnivel ubicado en Adolf Horn.

26. Se solicita aclarar que solo se contemplan cruces a nivel en las intersecciones a resolver en la terminal de las Juntas, y que en ningún caso estará dentro del alcance cualquier cruce a desnivel como el propuesto en el Anexo 1, apéndice 8.

27. Se ruega confirmar si el diseño y construcción de la adecuación del entorno urbano a las obras solicitadas se limita al área del derecho de vía existente o se extiende a la totalidad del área requerida para su adecuación, incluidos los mejoramientos de los espacios públicos indicados en los estudios previos (Anexo 1 apéndice 8 donde se tratan el tratamiento del espacio público)

28. En el documento "BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4" se menciona la necesidad de contemplar 2 CETRAM en estaciones terminales y otro en Macro periférico, lo que suma 3 en total, mientras que en Anexo 2 se indica que se deben contemplar 2 CETRAM, uno en las Juntas y otro en Periferico, lo que suma 2, no mencionando el de la estación terminal de Tlajomulco Centro. Se ruega aclarar la ubicación y numero de los CETRAM.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

29. Se solicita amablemente confirmar si DIN hace referencia a la normativa alemana (Deutsches Institut für Normung) o a otra normativa local.

30. Se solicita amablemente confirmar si UNE hace referencia a normativa española.
Favor de confirmar si el licitante debe de incluir como personal clave en su Organigrama a un responsable de Operación y Mantenimiento

31. En este punto se cita textualmente "al término de la construcción de las OBRAS del PROYECTO y su EQUIPAMIENTO, llevará a cabo la capacitación o capacitaciones necesarias y suficientes para que la operación del sistema sea llevada a cabo por SITEUR y ésta se realice conforme a los manuales de operación y lo señalado en el PROYECTO". Favor de confirmar si el licitante no deberá incluir un plan de capacitación para el mantenimiento de cada uno de los subsistemas.

32. "Entendemos que una memoria descriptiva de la solución planteada describiendo arquitecturas y funcionalidades preliminares y planos/esquemas generales de cada subsistema serán suficientes para cumplir con los requisitos solicitados para el anteproyecto, ¿es correcta nuestra interpretación?

33. En el formulario económico no se especifica ninguna partida en la que incluir el coste de las renovaciones de equipamiento o mantenimiento mayor del sistemas de recaudo. Se solicita amablemente información sobre dónde y cómo se debe incluir esta cotización.

34. Ante la imposibilidad de lectura de los archivos .ecw, se solicita amablemente recibir la información en formato tipo .dwg

35. En el caso de interferencias con infraestructuras existentes, por ejemplo líneas aéreas de CFE. ¿Cual es la entidad responsable de acometer las posibles modificaciones necesarias en dichas infraestructuras en cuanto a diseño y construcción?
36. En caso de disponer de perfil longitudinal del trazado, se solicita amablemente que sea compartido

37. "En dicha página del documento , se indica lo siguiente ""Actualmente se cuenta con una capacidad de 60 Megavoltiamperios MVA (S.E. Guadalajara Industrial), cada tren estará equipado con 2 motores de 800-840 Kw. En el recorrido de 21+Km se necesitará entre 6 y 7 subestaciones de tracción de 2.15-2.5 MW (dependiendo si la catenaria suministra 750 o 1500 Vcd). En un inicio estimo que la demanda para CFE pudiera ser de 6 MW. Se reviso el suministro eléctrico requerido para la nueva Línea con CFE, se tiene capacidad y se pueden dar alimentación de las líneas de transmisión cercanas de 230 kv,

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

solo se requerirá realizar 1 o 2 subestaciones eléctricas de Alta Tensión (SEAT) para convertirlo a la necesidad del proyecto.""

38. Se solicita por favor, indiquen si esas subestaciones SEAT de 230KV que se comentan forman parte del alcance de la presente licitación o corresponde a otro proyecto." Se solicita el envío de las imágenes (con posibilidad de georeferenciación) que forman parte de las referencias externas del plano (10 imágenes en total).

39. "De acuerdo al plano de la línea y las estaciones, en cada una de las estaciones se reserva una sala para la rectificación. Confirmar, por favor, si debe haber una subestación de tracción (SET) por estación y una subestación de tracción adicional para los talleres localizados en Tlajomulco, ademas de las correspondientes subestaciones de alumbrado y fuerza (SAF)"

40. Respecto a la tensión del sistema de catenaria se indica que puede ser 750 Vcc en caso tranviario o 1500 Vcc en caso convencional. Se solicita por favor aclarar si la decisión de una tensión, y por tanto diseño de catenaria, debe ser tomada por parte del INVERSIONISTA PROVEEDOR o si existe alguna preferencia por parte de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Jalisco.

41. "En la página 25 del documento se indica ""Los vehículos propuestos para el modelo integral de movilidad (Línea 4) en el trazo Vía 1 Manzanillo consideran el modelo tipo Tren-Tram (Unidades Eléctricas), en función del resultado de los análisis del tipo de tracción a considerar en la línea (Tecnología Motriz). Actualmente las vías existentes están electrificadas, y las nuevas se plantea electrificarlas con las mismas características existentes en Línea 3."" Se solicitan amablemente las características de la electrificación en la Línea 3 para poder cumplir el requerimiento. (Conductores, tipologías de ménsulas y postes, tenses mecánicos, sistemas de compensación, feederes....)"

42. Se especifica que el sistema debe de ser capaz de garantizar el intervalo de trenes de hasta 180 seg en modo degradado. A nivel eléctrico entendemos que el modo degradado es la caida de una única subesatción y el aporte energético por las colindantes. Se ruega confirmación

43. Se ruega remitir la información relativa (trazado, tipología, etc.) a la vía de transporte de carga existente para determinar su posible afección por las obras previstas.

44. Se ruega aclarar la cantidad y tipología de piezas de recambio solicitadas en el alcance del suministro de vía férrea.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

45. Se ruega aclarar el radio minimo en planta. Se indica que el excepcional es 250 m pero en el documento LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 se fija en 286.48 m.

46. Se ruega confirmar que el peralte máximo es 15 mm y no 15 cm.
47. Se ruega confirmar que en la terminal de las Juntas se debe respetar tanto el numero de vías de carga y laderos así como sus longitudes respetando estrictamente el derecho de vía, sin salirse de este.
48. Se ruega definir las características y requisitos de un kiosko rojo

49. Se ruega indicar qué talleres de las lineas existentes (y sus carácterísticas) pueden ser empleados para apoyarse en las tareas de mantenimiento mayor con el fin de poder realizar el análisis de costo beneficio.

50. Se ruega definir las características y requisitos del GDP (Puesto de Gestión de Patio)

51. Se solicita aclaración acerca de si la estructura de documentación propuestas en la Especificación técnica particular a ser desarrollada por el INVERSIONISTA PROVEEDOR previo al inicio del PROYECTO EJECUTIVO correspondiente, es documentación a presentar en el anteproyecto de fase de licitación o por el contrario una propuesta para el proyecto ejecutivo.

52. Respecto a los planos a presentar relativos al sistema de catenaria en fase de licitación (anteproyecto); Se solicita aclarar que planos se espera recibir en fase de licitación.

53. Respecto a los memorias de calculo a presentar relativos al sistema de catenaria en fase de licitación (anteproyecto); Se solicita aclarar el nivel de detalle que se requiere en esta fase de dichas memorias.

54. Respecto a las especificaciones técnicas a presentar relativos al sistema de catenaria en fase de licitación (anteproyecto); Se solicita aclarar de que elementos del sistema de catenaria se requiere la especificación técnica en esta fase.

55. Respecto a el Catálogo de conceptos a presentar relativo al sistema de catenaria en fase de licitación (anteproyecto); Se solicita aclarar si se requiere en algún formato predeterminado y el numero mínimo de elementos que deberá contener.

56. Se solicita por favor, confirmación de si es necesario que las instalaciones CETRAM deban tener su subestación SAF propia

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

57. Favor de aclarar si la solución a proponer para la red de comunicaciones fija tanto en su equipamiento activo como pasivo es totalmente a criterio del oferente siempre y cuando cumpla lo establecido con la presente licitación y particularmente en lo establecido en las páginas 69 y 70 de dicho Anexo 3.

58. Favor de aclarar si la solución a proponer para la red de radio comunicaciones de banda ancha puede ser del tipo WiFi o similar y debe dar cobertura a lo largo de toda la explotación incluyendo talleres, cocheras, estaciones y toda la línea por la que circularán los trenes.

59. Favor de aclarar si la solución a proponer para la red de radio comunicaciones de banda estrecha puede ser del tipo TETRA o similar y debe dar cobertura a lo largo de toda la explotación incluyendo talleres, cocheras, estaciones y toda la línea por la que circularán los trenes.

60. Favor de aclarar si la solución a proponer para el sistema de información al viajero en su equipamiento activo como pasivo es totalmente a criterio del oferente siempre y cuando cumpla lo establecido con la presente licitación.

61. Favor de aclarar si la solución a proponer para el sistema de videovigilancia su equipamiento activo como pasivo es totalmente a criterio del oferente siempre y cuando cumpla lo establecido con la presente licitación.

62. Favor de aclarar si la solución a proponer para el subsistema de videovigilancia ha de ser desplegado a lo largo de toda la explotación incluyendo talleres, cocheras, estaciones e interestaciones así como la resolución deseada de las cámaras y la tipología de las mismas.

63. Favor de aclarar si la solución a proponer para el sistema de control de accesos y anti intrusión tanto en su equipamiento activo como pasivo es totalmente a criterio del oferente siempre y cuando cumpla lo establecido con la presente licitación.

64. Favor de aclarar si la solución a proponer para el subsistema de control de accesos y anti intrusión ha de ser desplegado a lo largo de todos los edificios, cuartos técnicos y subestaciones que conforman la explotación.

65. Favor de aclarar si la solución a proponer para el sistema telefonía tanto en su equipamiento activo como pasivo es totalmente a criterio del oferente siempre y cuando cumpla lo establecido con la presente licitación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

66. Favor de aclarar si la solución a proponer para el sistema megafonía tanto en su equipamiento activo como pasivo es totalmente a criterio del oferente siempre y cuando cumpla lo establecido con la presente licitación.

67. Favor de aclarar la duración requerida de las grabaciones de aquellos subsistemas que incluyen servidor de grabación como parte de su suministro

68. Se solicita, por favor, saber en qué estaciones se realizará la alimentación del anillo que alimentará a las estaciones.

69. Se consulta amablemente si las subestaciones SET deben tener dos grupos de rectificadores (transformador + celda rectificadora) siendo uno de respaldo para cumplir con la redundancia o no es necesario redundancia en la transformación.

70. Se consulta amablemente, si las subestaciones de alumbrado y fuerza (SAF) deben disponer de dos transformadores de tensión 220/127Vac siendo uno de respaldo.

71. Se consulta amablemente, si se debe de incluir grupos electrógenos diesel para alimentación de los servicios de la SAF de las estaciones y de las cocheras.

72. Se entiende que el listado de documentos requerido desde la pagina 86 hasta la 95 formará parte del Proyecto Ejecutivo y no es el listado de documentos que debe de aportarse para la presente licitación. Favor de confirmar este entendimiento.

73. Se solicita por favor, indiquen requisitos ambientales que afecten a los equipos eléctricos (temperatura, humedad, nivel sísmico)

74. Se solicita por favor, indiquen características mínimas de los equipos más relevantes: -Aislamiento de las celdas de MT (SF6 / aire) -Nivel eléctrico de aislamiento para MT

75. Se solicita amablemente confirmar si el proponente tiene libertad de definir los postes a instalar para soportar el sistema de catenaria (tipo H, tubular u otro)

76. Se solicita amablemente confirmar si el proponente tiene libertad de definir la tipología de ménsulas a instalar. En el estudio de demanda observamos que se emplea un diseño de catenaria tipo tranviario

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

con ménsula horizontal; sin embargo, en los planos de estaciones y las infografías de las presentaciones el diseño es de ménsula triangular.

77. Se ruega confirmación acerca de si el proponente tiene libertad de definir las secciones del hilo de contacto y otros conductores.

78. Respecto al sistema de compensación de catenaria, se solicita confirmar si este puede ser propuesto por el contratista (compensación con poleas y contrapesos, tipo muelle u otro) y si se solicita por parte del comité de adjudicación algún tense mecánico específico.

79. En el índice de la especificación técnica particular a ser desarrollada por el INVERSIONISTA PROVEEDOR previo al inicio del PROYECTO EJECUTIVO correspondiente se indica como un punto a entregar: - Interacción pantógrafo-catenaria. Se entiende que es documentación a entregar en fase Proyecto Ejecutivo, en caso de ser información que debe entregarse en fase de licitación, se solicita amablemente clarificación acerca de se espera se incluya en este apartado, ya que en esta fase de licitación no es posible realizar un estudio de interacción pantógrafo-catenaria."

80. "En el índice de la especificación técnica particular a ser desarrollada por el INVERSIONISTA PROVEEDOR previo al inicio del PROYECTO EJECUTIVO correspondiente se indica como puntos a entregar: - Sistema de catenaria Ligera. - Criterios técnicos. - Catenaria poligonal atirantada - Características.

81. Se solicita amablemente clarificación acerca de si se espera que se proponga una combinación de ambos sistemas o el INVERSIONISTA PROVEEDOR debe elegir uno u otro."

82. Se solicita amablemente aclaración acerca de si existe algún requisito frente a las corrientes vagabundas.

83. Respecto a los feeders de acompañamiento. Se solicita aclaración acerca de si estos deben ser enterrados o aéreos.

84. Respecto al sistema de puesta a tierra a lo largo de la línea, se solicita aclaración acerca de si este debe ser aéreo o subterráneo.

85. En cuanto al sistema de electrificación a instalar en los talleres. ¿Se requiere la instalación de catenaria escamoteable en alguna de las vías de los talleres?

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

86. El sistema de electrificación de los talleres. ¿Debe ser el mismo en talleres que en la vía general o puede ser diferente?. Por ejemplo compensado en vía general y sin compensar en talleres; catenaria tranviaria (solo hilo de contacto) en talleres y ferroviaria (sustentador + hilo de contacto) en vía general.

87. Según entendemos en este párrafo: "De presentarse alguna falla en los equipos, el INVERSIONISTA PROVEEDOR brindará la atención que requieran los mismos dentro de las siguientes 2 (dos) horas de reportada la falla. En caso de que exista alguna imposibilidad para acogerse a los términos descritos en el presente inciso, el INVERSIONISTA PROVEEDOR notificará al responsable designado por SITEUR, respecto de tal circunstancia, señalando el tiempo estimado de reparación". Se refiere al tiempo de asistencia o de intervención tras el reporte de la falla, no al de reparación. Favor de confirmar si nuestro entendimiento es correcto.

88. En este punto se cita ""En la propuesta del LICITANTE se deberá incluir una póliza de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de recaudo durante la vigencia del CONTRATO DE COINVERSIÓN."" Favor de confirmar el horario que debe cumplir la póliza de soporte de mantenimiento.

89. En este punto se cita textualmente "Será responsabilidad del INVERSIONISTA PROVEEDOR el que los Equipos del sistema de recaudo y sus componentes estén siempre vigentes y en funcionamiento. Por lo que deberá de contemplar su reposición cuando los equipos cumplan su vida útil cada 10 años o de acuerdo a las especificaciones del fabricante, lo que suceda primero". Habida cuenta de que existen muchos elementos eléctricos y mecánicos que tienen una vida útil muy superior a los 10 años, favor de confirmar que es obligatorio renovar todo el equipamiento del sistema de recaudo cada 10 años.

90. Dada la naturaleza propia de los proyectos en modalidad de Contratos multianuales, de COINVERSIÓN, obra pública financiada o asociaciones público-privadas que involucran financiamiento y operación a largo plazo, de proyectos ferroviarios de pasajeros, entendemos que aquellos proyectos que se encuentren en proceso, contarán para demostrar experiencia vía una carta del contratista explicando el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales. ¿Es correcta nuestra apreciación?

91. Dice: "En el supuesto de que no se realice alguno de los pagos comprometidos por el Gobierno del Estado de Jalisco y/o Gobierno Federal, el plazo de ejecución se prorrogará en igual número de días

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

en los que no se realice el pago al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO…". Entendemos que, al no ser un motivo imputable al licitante ganador, no solo se podrán prorrogar lo días de ejecución, sino que el Estado se responsabilizará, resarcirá los costos financieros (intereses) que se generen durante esos días, ya que el crédito adquirido por el licitante corre desde el primer momento. ¿Es correcta nuestra apreciación?

92. Dice: "Las PROPUESTAS y la documentación legal presentadas deberán ser firmadas en todos sus documentos en forma autógrafa por la persona facultada para ello". Entendemos que a excepción de aquellos documentos en donde se requiera de manera explícita la firma del representante legal, para el resto de la documentación será suficiente la rúbrica del mismo.

93. Entendemos que cualquier tipo de certificación, debe estar homologada a nivel internacional. Entendemos que si bien, en el monto que le corresponde, para el financiamiento, la responsabilidad de obtenerlo y gestionarlo es por parte del licitante, las garantías serán a cargo del Estado. ¿Es correcta nuestra apreciación?

94. Favor de confirmar si el monto total del proyecto de hasta por la cantidad de 21,614´400,000.00 incluye la totalidad del proyecto, considerando tanto el Periodo de Inversión como el de Recuperación, así como las Aportaciones para la Coinversión.

95. Favor facilitar Manual de Adjudicación del Contrato

96. Favor confirmar si el requisito de nacionalidad mexicana podría aplicar únicamente a la sociedad de propósito específico que se constituyera en caso de adjudicación del Proyecto, eximiendo así a los miembros del consorcio que fueran extranjeros de dicho requisito, permitiéndoles participar así en la Licitación.

97. Favor de considerar el que se permitan hacer modificaciones en el Consorcio licitante una vez presentada la propuesta y con el consentmiento previo del Convocante, con el fin de dar flexibilidad a la proceso de licitación.

98. Favor confirmar el contenido y obligaciones a establecerse en la Carta Compromiso del Licitante.

99. Favor confirmar que los terceros a los que el Licitante Ganador pudiera ceder sus derechos podrían ser personas jurídicas extranjeras, así como si las entidades iniciales que hubieran formado el Consorcio licitante debieran de mantener un porcentaje mínimo de participación en la Sociedad Mercantil de Propósito Específico a constituir en caso de adjudicación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

100. En la definición de Capital de Riesgo se solicita favor de confirmar que la aportación de recursos propios podrá realizarse de las formas que se habilitan y entienden como fondos propios por parte de las enteidades financieras. Adicionalmente y en beneficio de la competitividad de la oferta se solicita no establecer el rango de aportación de fondos propios al 30% sino condicionarlo al porcentaje que se permita llegar por parte de las entidades financieras que aporten los recursos al proyecto.

101. En la definición de CARTA DE CRÉDITO a obtener por el LICITANTE, se expone que tal requerimiento supone un encarecimiento de los recursos del proyecto que a nuestro parecer limita la competitividad y la eficiencia a la hora de presentar ofertas y que existen otras formas de asegurar el compromiso de los recursos o aportaciones de los accionistas sin necesidad de recurrir a estas cartas de crédito (garantías, etc). Se solicita la modificación de este punto, toda vez que las entidades financieras que participasen en el proyecto, serán suficiente garantía de la credibilidad y el compromiso por parte del licitante.

102. En la definición de Cierre Financiero, se solicita modificar la misma de forma que quede definida en función de la definición que se de por parte de las entidades financieras en el contrato de financiación. La asunción de una definición no alineada en términos con la que por parte de las entidades financieras se defina, pudiera llevar a diferencias que llevaran a confusiones entre una y otra y problemas en la aceptación de las mismas por parte de las entidades financieras.

103. En la definición de ESTIMACIONES DE COBRO se entiende que corresponde con pagos que hace la entidad pública por trabajos realizados por el Inversionista Proveedor. Si estas estimaciones de cobro se refieren a otros alcances que caen dentro de la responsabilidad del Inversionista proveedor, hay que estar seguro de que quede bien claro quién resulta ser la parte responsable del correcto desarrollo de los trabajos y bajo qué circunstancias será responsable una u otra parte (riesgos bien asignados y claros)

104. En la definición de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO cuando se alude a que será "para concentrar sus aportaciones y destinarlas al pago del Proyecto", se debe entender que tales aportaciones son las mismas aportaciones gubernamentales y privadas que se definen dentro del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DE PAGO

105. En la definición de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DE PAGO se dice que será constituido previamente al inicio de la entrada en vigor de CCI por GOBIERNO DEL ESTADO y el INVERSIONISTA PROVEEDOR, al ser un fideicomiso de Garantía de Pago, ¿no debería ser constituido por el Gobierno del Estado exclusivamente?

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

106. En la definición de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DE PAGO cuando se dice que será "para concentrar las aportaciones gubernamentales y privadas destinadas al pago del Proyecto", ¿debemos entender que dichas aportaciones son las mismas que se dan en el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO?

107. En la definición de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ¿qué se debe entender como importe de la inversión? No se ve definición al respecto dentro de las Bases. Favor de aclarar si ese valor de la inversión debe considerarse con IVA o sin IVA"

108. En la definición de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RECAUDO, no se define la cantidad o el porcentaje de la misma. Favor de aclarar tal aspecto así como la base de cálculo sobre la que debe calcularse en caso de que se tratase de un porcentaje.

109. "En la definición de GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, ¿qué se debe entender como importe de la inversión? No se ve definición al respecto dentro de las Bases. Favor de aclarar si ese valor de la inversión debe considerarse con IVA o sin IVA"

110. En la definición de GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS, no se define la cantidad o el porcentaje de la misma. Favor de aclarar tal aspecto así como la base de cálculo sobre la que debe calcularse en caso de que se tratase de un porcentaje. Además, se solicita favor de aclarar si esto implica que deberá mantenerse constituida la sociedad vehículo durante estos 12 meses posteriores al fin de la concesión.

111. En la definición de GARANTÍA DE PAGO, ¿se debe entender que son las obligaciones de pago frente a terceros por parte de la sociedad vehículo o las obligaciones de pago comprometidas con la Sociedad Vehículo? En el caso de que se trate de la segunda alternativa, se solicta favor de aclarar quién sería la entidad responsable de emitirla.

112. En la definición de PAGO DE RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN, se solicita aclarar si se tratará de un monto fijo constante que se oferta y si se revisara conforme a INPC.

113. En la definición de PRESUPUESTO DE LAS ETAPAS DE DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO Y LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO, se solicita aclarar si los importes en pesos serán en valores constantes o corrientes.

114. En la definición de PRESUPUESTO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RECAUDO, se solicita aclarar si los importes en pesos serán en valores constantes o corrientes.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

115. En la definición de PROPUESTA ECONÓMICA, se solicita aclarar si los importes en pesos serán en valores constantes o corrientes.

116. En la definición de SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECÍFICO se solicita aclarar si se podrán incorporar o modificar los participantes en la misma y, de ser así, hasta qué momento y en qué porcentajes.

117. En la definición de TARIFA COMPLETA, se solicita aclarar a dónde irán a parar esos montos pagados por los pasajeros.

118. En la definición de TIR OBJETIVO o TASA INTERNA DE RETORNO OBJETIVO DE LA INVERSIÓN, se habla de Tasa interna real. ¿Es nuestro entendimiento correcto al asumir que esto quiere decir que deberá estimarse descontando el efecto de la inflación?. Adicionalmente, se solicita favor de definir qué deberá entenderse como inversión a efectos del cálculo de la TIR objetivo

119. Cuando se hace mención a que se deberá asumir "el riesgo de su realización a cambio de una remuneración previamente determinada, con la posibilidad de ajuste", se solicita definir hasta cuánto podría ascender este ajuste, en qué circunstancias, la fórmula de ajuste y bajo qué criterío se hará dicho ajuste.

120. Favor de aclarar qué ocurriría si, como resultado de la validación del PROYECTO EJECUTIVO o partes de este, surgen modificaciones necesarias a los alcances originalmente previstos y se requiere de la realización de OBRAS COMPLEMENTARIAS de forma que el importe de la Contraprestación resultante fuese superior al autorizado por el H. Congreso del Estado.

121. Dentro del PERIODO DE INVERSIÓN, se solicita aclarar si nuestro entendimiento es correcto al suponer que el inicio de la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO comenzará a contar a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas.

122. En el cuadro resumen de Aportaciones para la COINVERSIÓN se especifica en el Monto "Monto (incluye el Impuesto al Valor Agregado)" pero en el párrafo inmediatamente posterior se especifica que "En su propuesta, el LICITANTE deberá considerar que el recurso público, es decir que provenga

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

de FONADIN y de GOBIERNO DEL ESTADO, no puede ser utilizado para pago de I.V.A", ¿tiene esto alguna repercusión sobre el importe disponible de las aportaciones?

123. En el cuadro resumen de Aportaciones para la COINVERSIÓN se especifica en el Monto que será en pesos, se solicita aclarar si son pesos constantes o corrientes y si están sujetos a revisión por el INPC.

124. En el segundo párrafo se especifica que el "INVERSIONISTA PROVEEDOR podrá aportar a través de un fondeo institucional hasta un tope del 70% del monto a aportar a su cargo.". Se solicita favor de condicionar dicho monto al que se permita apalancarlo por parte del fondeo institucional o incrementar el porcentaje hasta el 80% en aras de favorecer la competitividad de la oferta en lugar de limitarlo a un porcentaje predeterminado en tanto la vinculación con el proyecto por parte del Inversionista Proveedor no debería verse afectada de considerar un 30% a un 20% de Capital de Riesgo.

125. En la Garantía de disponibilidad de capital para las aportaciones del Inversionista Proveedor a través de la carta de crédito, se solicita favor de confirmar que esta garantía podrá irse reduciendo en función de las disposiciones del capital de riesgo que se vayan invirtiendo.

126. En la ETAPA DE DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO se tiene previsto una temporalidad de 180 días. Se solicita aclarar si una de las condiciones del incio de esta temporalidad será el cumplimeinto de las condiciones suspensivas.

127. En la ETAPA DE DISEÑO Y PROYECTO EJECUTIVO se contempla la entrega parcial de este mediante la emisión de los CERTIFICADOS DE NO OBJECIÓN PARCIALES AL PROYECTO EJECUTIVO. Se solicita aclarar qué supondrá la emisión de cada una de estos certificados de no objeción o si, cuando se hace alusión a la mayor celeridad de la ejecución de los trabajos, se quiere decir que se podrán comenzar a ejecutar los trabajos en el momento en que se obtengan estos certificados de no objeción.

128. En el último párrafo se especifica que "dentro de los alcances de construcción de la línea 4, mencionado en el ANEXO 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" se encuentra el paso a desnivel de la Av. Adolf Horn, el cual deberá formar parte del MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN, por lo que el LICITANTE dentro de su propuesta deberá considerar el monto de $330'213,000.00 (trescientos

treinta millones doscientos trece mil pesos 00/100 m.n.)" Se solicita aclarar si se trata de pesos corrientes o constantes.

129. En el primer párrafo se especifica que para este paso a desnivel "dicha acción no será considerada como parte del alcance de los trabajos del LICITANTE.", ¿quiere esto decir que el el riesgo de desarrollo de los trabajos y la responsabilidad no recaerá sobre el licitante?. Adicionalmente se solicita aclarar si, el resto de los trabajos desarrollados bajo la inversión que forme parte de la aportación del Gobierno, serán por riesgo del licitante.

130. En el segundo párrafo de este primer punto se especifica que "se autoriza al organismo público descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano, para que celebre un contrato de asociación público privada bajo la modalidad de COINVERSIÓN, con el objetivo de llevar a cabo el Proyecto denominado "Modelo integral de movilidad de la zona sur del Área Metropolitana de Guadalajara (Línea 4)" por un monto total del proyecto de hasta por la cantidad de $21,614'400,000.00 (veintiún mil seiscientos catorce millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N).". Se solicta favor de definir qué se entiende por monto total del proyecto y qué se incluye dentro del mismo (si incluye intereses, comisiones, gastos operativos, etc.).

131. En el primer punto de esta página se especifica que" El monto total del proyecto o techo financiero es por la cantidad señalada en el numeral anterior y el monto estimado de los pagos a realizarse en cada ejercicio fiscal durante el período de recuperación de inversión y operación del SISTEMA DE RECAUDO de hasta 36 años, será por un monto máximo de $600'400,000.00 (seiscientos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a valores de mayo de 2022.". Se solicita aclarar si este límite marca el total de las aportaciones complementarias o el total de los ingresos que puede percibir el Inversionista Proveedor en cada período.

132. En el segundo punto de esta página se especifica que se podrá "afectar como fuente de pago las tarifas que cobre por la prestación del SERVICIO de transporte público masivo a los usuarios del Proyecto". Se solicita favor de aclarar si esto significa que la gestión y el cobro de las mismas serán recibidas por parte del Gobierno Federal y que posteriormente este podrá destinar las mismas al fideicomiso de forma conjunta con las aportaciones complementarias para alcanzar así el nivel requerido.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

133. En el primer punto de esta página se especifica que se autoriza al Organismo público para disponer de una línea de CRÉDITO en cuenta corriente, irrevocable, contingente y revolvente, cuyo destino es asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago que pacte en el Contrato hasta por un monto de $150'100,000.00. (ciento cincuenta millones cien mil pesos 00/100 M.N.), a valores de mayo de 2022, por un plazo de hasta 38 años a partir de la vigencia del contrato. Se solicita aclarar si se trata este importe de una linea con la intención de asegurar los pagos con carácter anual o del total acumulado para los 38 años.

134. En el último punto de esta página se establece que "Las AUTORIZACIONES concedidas conforme al decreto estarán vigentes y podrán ser ejercidas durante los ejercicios 2022 y 2023." Se solicita aclarar si todos los puntos anteriores sólo se limitarán a estos dos años. Adicionalmente se solicita favor de aclarar si es nuestro entendimiento correcto al suponer que el esquema de garantías y compromisos quedará cerrado y publicado antes de la firma del contrato a fin de garantizar el entendimiento del mismo a todas las partes involucradas.

135. En el detalle de instrucciones generales a los licitantes se especifica que, para esta licitación, no se otorgará anticipo. En este sentido, nos gustaría especificar que para el desarrollo normal del curso de los trabajos, ciertos subcontratistas requieren de algunos fondos para el incio de los trabajos por motivos técnicos y que son necesarios para cumplir con los mismos en tiempo y forma. Por tal motivo, se solicita favor de aclarar que nuestro entendimiento es correcto al suponer que, del total de aportaciones a cargo del Gobierno Federal, los conceptos anteriormente mencionados -siempre que hayan sido debidamente justificados por parte de estas subcontrataciones- no quedarán entendidos como Anticipos a efecto de este punto.

136. En esta página se especifica que "De conformidad con lo establecido en el artículo 47bis de la LPIPSEJM, una vez adjudicado el CCI, se constituirá un COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROYECTO,". Se solicita favor de confirmar que nuestro entendimiento es correcto al suponer que este comite no supondrá erogación alguna que deba ser asumida por parte del Inversionista Proveedor

137. En esta página se especifica que "el COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROYECTO contará con un CONSEJO". Se solicita favor de confirmar que nuestro entendimiento es correcto al suponer que este consejo no supondrá erogación alguna que deba ser asumida por parte del Inversionista Proveedor

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

138. En esta pagina se especifica que "El contrato de COINVERSIÓN deberá contar con una SUPERVISIÓN EXTERNA durante la vigencia del mismo en todos sus periodos y etapas, por lo que SITEUR deberá instruir al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, contrate al Supervisor Externo". Se solicita favor de confirmar que nuestro entendimiento es correcto al suponer que este supervisor no supondrá erogación alguna que deba ser asumida por parte del Inversionista Proveedor

139. En el punto d) se especifica que "cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes del CONSORCIO, en forma solidaria para efectos del procedimiento de adjudicación del Contrato de COINVERSIÓN, en caso de que se les adjudique el mismo". Se solicita aclarar si serán solidarias en las obligaciones de las otras o sólo por la aportación de recursos de capital de riesgo comprometidos, el momento hasta el cual responderán con solidaridad y, adicionalmente, se solicita aclarar si se podrá incorporar a un nuevo miembro dentro de un consorcio que haya resultado adjudicado o se podrá modificar la composición o los porcentajes de participación en el consorcio una vez adjudicados.

140. En el cuadro detalle "Calendario de Eventos" se establece que el Capital contable mínimo requerido será de $1,500'000,000 ¿se refiere este capital contable al de la sociedad de propósitio específico o al del licitante? En caso de tratarse del segundo, se solicita favor de especificar cómo se estimará el mismo cuando se trate de un consorcio compuesto de varias sociedades.

141. En el cuadro detalle "Calendario de Eventos" se establece que Plazo de periodo de inversión será de 24 meses. Se solicita aclarar si el cumplimiento de ese plazo comenzará a contar desde el cumplimiento de las condiciones suspensivas. Adicionalmente, se solicita aclarar qué ocurriría si se está en disposición de terminar la inversión en un plazo inferior, en tal caso, ¿se generaría el derecho a comenzar el período de recuperación y cobrar por los servicios?

142. En esta punto se establece que "Todos los documentos que se solicitan en estas bases, a excepción del Anexo 8 Modelo Financiero de COINVERSIÓN, podrán ser elaborados y presentados en formatos generados por el uso de software de su preferencia, siempre y cuando estos contengan la información y datos solicitados en las bases de esta licitación. Caso contrario, la propuesta será desechada." Se solicita favor de ajustar el texto para que el Anexo 8 sea un requerimiento de mínimos y que pueda contar con pestañas adicionales o información que se requiera para el efectivo desarrollo del mismo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

143. En el punto 5, se especifica: "El INVERSIONISTA PROVEEDOR es responsable de los PERMISOS y autorizaciones necesarios para la elaboración del PROYECTO EJECUTIVO, la Construcción y el EQUIPAMIENTO de las OBRAS del Proyecto y la operación y MANTENIMIENTO del SISTEMA DE RECAUDO." En este sentido se solicita aclaración respecto del tratamiento específico de los derechos de vía y la responsabilidad asociada.

144. Bajo este punto se establece que será a juicio de la CONVOCANTE el considerar si las fuentes de financiamiento, la liquidez con que cuenta (CAPITAL DE RIESGO y recursos crediticios) son suficientes para el objeto de la PROPUESTA, pero no se especifica el medio ni la metodología a través del cual se hará tal valoración. Se solicita aclaración de los criterios que se seguirán para valorar este aspecto.

145. En este punto se establece que "La propuesta cuya oferta económica en su conjunto, es decir, el "Monto total de las erogaciones", de acuerdo a lo que se presente en el formato 7 del Anexo 8 Modelo Financiero de COINVERSIÓN sea superior al importe autorizado como Monto Total del Proyecto" será causa de desechamiento. En relación a esto, se llama la atención sobre el punto de que, dentro del detalle del Anexo 8, no figuran los importes necesarios a ser aportados bajo el "F5 - Operación" que determinarán el límite del Monto Total de las Erogaciones y que es necesario saber para poder presentar una oferta.

146. Se establece que será desechada la propuesta en la que el CAPITAL DE RIESGO no represente como mínimo el 30% del MONTO TOTAL DE INVERSIÓN del PROYECTO. En este sentido, bajo el Anexo 8 Modelo financiero se establece en un comentario bajo la página ""F2 - usos y fuentes"" en la celda F13 que el capital riesgo no puede ser menor al 20%. Favor de aclarar inconsistencia. Adicionalmente y en la página ""Formato 2 - RI"" se establece como importe de Capital de Riesgo un valor de 70 millones de pesos. Se solicita aclarar a qué se refiere esta cifra y, si en el modelo que se adjunta como anexo, los valores están en pesos o miles de pesos."

147. Bajo este punto se establece "El LICITANTE deberá otorgar a favor de la CONVOCANTE, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, por un monto del 1% del monto ofertado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado". Se solicita favor de aclarar qué se entiende como monto ofertado y en qué parte del Anexo 8 Modelo financiero quedaría recogido.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

148. En el primer párrafo se establece que "Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato "LICITANTE GANADOR" deberá presentar una póliza de fianza por el 10% del importe de la inversión para el desarrollo del proyecto". Se solicita favor de aclarar qué se entiende como importe de la inversión y en qué parte del Anexo 8 se recoge tal valor.

149. Dicho apartado establece que "Los trabajos se garantizarán durante un plazo de 24 (veinticuatro) meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el INVERSIONISTA PROVEEDOR, deberá constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos". Se solicita aclara qué se entenderá como monto total ejercido de los trabajos y en qué parte del Anexo 8 Modelo financiero se recoge tal valor.

150. Dicho apartado establece que dicha fianza "deberá de ser emitida anualmente por el equivalente al 10% del monto que el INVERSIONISTA PROVEEDOR cobrará por los SERVICIOS en el año de que se trate". Se solicita aclarar si se entenderá como monto de los servicios el importe estimado en el modelo financiero o el que realmente resulte finalmente. Adicionalmente se solicita favor de indicar en qué parte del Anexo 8 Modelo financiero se recoge tal valor.

151. Favor de confirmar que el CAPEX de referencia del proyecto es el contenido en la "Tabla 3. Monto de Inversión a precios sociales

152. Favor facilitar el Modelo de Título de Concesión de Recaudo

153. Favor facilitar los Anexos del Contrato de Coinversión

154. Favor de confirmar si hay posibilidad de que la SPE rescinda el contrato por incumplimiento del Cliente más allá de por Fuerza Mayor o Caso Fortuito

155. En el primer párrafo se habla de que "el INVERSIONISTA PROVEEDOR está obligado a llevar a cabo en los términos establecidos en el presente CONTRATO y a cambio de ello, obtener, por concepto de contraprestación, los ingresos que se generen o provengan de la explotación de la Línea 4, así como los recursos provenientes de las garantías establecidas para la preservación del aforo mínimo pactado". En este sentido, cuando se habla de la preservación del aforo mínimo pactado, ¿se debe

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

entender que se complementará un subsidio para absorber la elasticidad de la demanda pero que el nivel de ingresos estará sujeto al nivel de usuarios o que, por el contrario, se complementará la cifra de ingresos que se tengan (y que se deriven del aforo) en la cantidad necesaria para llegar a una cifra de ingresos minimos acordados (es decir, en esta segunda alternativa, la variable que determina la necesidad a cubrir no vendrá del numero de usuarios sino del nivel de los ingresos)?

156. Se solicita favor de aclarar qué efecto tendrá sobre el contrato en caso de que el SITEUR no sea capaz de cumplir con estas obligaciones.

157. En el primer párrafo se hace referencia a un valor en términos absolutos que se deja abierto, ¿no podría venir ya determinado o es que acaso podría darse la situación de que el nivel de aportaciones del Gobierno Federal sea mayor al previsto en las bases?

158. En el segundo párrafo se establece que "Los desembolsos de las inversiones se realizarán conforme al avance de la obra" mientras que lo óptimo sería que se dieran conforme el calendario de necesidades para el desarrollo del mismo. Se sugiere tener en cuenta esta sugerencia para la optimización del proyecto.

159. En el segundo párrafo se establece que "el Fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO deberá realizar los llamados de capital para que en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, el INVERSIONISTA PROVEEDOR, GOBIERNO DEL ESTADO y GOBIERNO FEDERAL, según su porcentaje de aportación, realicen el depósito a dicho FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO", ¿quiere esto decir que las aportaciones deberán ser pari passu por requerimiento de la documentación contractual?

160. La actualización del monto del PAGO DE RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN y del PAGO DE OPERACIÓN será realizada de manera anual, utilizando la inflación publicada, en este sentido, en base a la fórmula detallada, se solicita favor de aclarar si dicho índice por tanto podría ser menor que cero.

161. Esta cláusula no está asignando los riesgos solo mencionando los mismos y dejando sin asignar dichos riesgos a las partes. Se solicita en aras de poder elaborar una oferta, que se especifique quién será la parte responsable de asumir cada riesgo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

162. Se solicita aclarar si dicho monto se estimará sobre el presupuesto de construcción atribuible a la parte que le corresponda cubrir al inversionista proveedor o por el total del importe asociado al proyecto.

163. Bajo este apartado se establece que para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la Operación del PROYECTO objeto del CONTRATO y del Título de CONCESIÓN, una vez suscrito el ACTA DE INICIO DE LA ETAPA DE RECUPERACIÓN, el INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá presentar, el primer mes de año con año una fianza expedida por institución autorizada para operar en México a favor de Secretaría de la Hacienda Pública por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Presupuesto de la Operación del año que se trate. Se solicita aclaración de si esta garantía se hará sobre el presupuesto de operación en pesos corrientes o en constantes.

164. Se observa que faltan dentro del Contrato de Coinversión dos garantías que se establecen en el pliego de bases: la de oferta y la de vicios ocultos.

165. Bajo el detalle de TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN no se diferencia entre la parte responsable y los motivos de la terminación. ¿Se debe entender que no se tendrá en cuenta de quién haya sido la responsabilidad ni en qué etapa del proyecto se dé, para determinar la compensación asociada?

166. Bajo la descripción que se recoge no se observa mención alguna respecto de quién pueda ser la parte responsable de la terminación ni en qué etapa del proyecto se dé para determinar la compensación asociada, ¿se debe entender que no se tendrán en cuenta tales aspectos?

167. Favor de confirmar que la fuente primaria de pago y el fondo complementario de fuente de pago garantizan el Pago de Recuperación de la Inversión a lo largo de toda la vida del contrato

168. Bajo este detalle se especifica que "El INVERSIONISTA PROVEEDOR participa en este procedimiento de contratación para la adjudicación de un contrato de coinversión complementando la inversión necesaria adicional a los $4,100,000,000.00 (cuatro mil cien millones de pesos 00/100 m.n.) de aportación gubernamental". Se solicita aclarar en qué terminos se dará tal aportación (les da lugar a una participación en la SPV, será una subvención a fondo perdido, subvención reintegrable, aportacion no dinerarias, etc) ya que a efectos fiscales y contables el impacto reflejado será uno u otro y tendrá efecto sobre la tributación y el tratamiento que se le de.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

169. Bajo el detalle de la TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS se establece que el Riesgo de atrasos en el desarrollo de la construcción de las obras será transferido. En nuestra opinión tal riesgo debería ser compartido en tanto el motivo del retraso puede ser debido a ambas partes (como por ejemplo con el hecho de no tener acceso a los terrenos para desarrollar el proyecto)

170. Cuando se hace mención a que "Los COINVERSIONISTAS deberán realizar sus aportaciones de capital a través del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO." se entiende que tales aportaciones podrán adoptar cualquier forma siempre y cuando se considere a efectos técnicos aportación de capital por parte del inversionista, es decir, ¿podrán darse dichas aportaciones a través de una deuda subordinada de accionistas, creditos convertibles u otras formas habituales de suministro o sólo se podrá hacer a través de capital de riesgo?

171. Se establece en el primer párrafo de la hoja que "El INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá a aportar al menos el 30% del MONTO TOTAL DE INVERSIÓN en CAPITAL DE RIESGO y podrá aportar el resto de su aportación a través de uno ó varios CRÉDITOS hasta un tope del 70% del monto a aportar a su cargo. " En este sentido, se hace notar que el exceso de capital riesgo no tiene sentido más allá de encarecer el proyecto, debiera darse licencia para apalancar el proyecto en función de lo que las entidades financiadoras del crédito estuvieran en disposición de permitir.

172. Se especifica que "Para obtener la recuperación de la inversión realizada por el INVERSIONISTA PROVEEDOR durante EL PERÍODO DE INVERSIÓN, el INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá proponer, en el Anexo 8 Modelo Financiero de COINVERSIÓN, un pago mensual fijo a pesos constantes a la fecha de presentación de la propuesta". En este sentido, se solicita aclarar si será este pago el que se destinará a retribuir al coinversionista inversor o tiene algún destino en particular. Si de este pago se deberá asignar la parte correspondiente a la devolución del principal de la deuda, sus intereses y la retribución al inversionista. Y, adicionalmente, se solicita aclarar cómo se deberán cubrir las inversiones que se necesiten realizar a lo largo del tiempo de la concesión para reponer el capex (mantenimiento mayor/reposiciones)?

173. Se establece que "Por la prestación de servicios de Recaudo en la ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RECAUDO, el INVERSIONISTA PROVEEDOR deberá proponer, en el Anexo 8 Modelo Financiero de Coinversión, una CONTRAPRESTACIÓN a pesos constantes a la fecha de la presentación de la PROPUESTA". Se solicita favor de aclarar si este importe debe ser un

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

valor fijo que se actualice o podrá ser un valor que se establezca de forma previa pero que pueda ajustarse en base a un calendario por cada período y que se actualice al INPC

174. Se establece que el Gobierno del Estado vinculará las siguientes Fuentes de GARANTÍA DE PAGO y Repago para el INVERSIONISTA PROVEEDOR siendo una de las fuentes de pago para hacer frente a las necesidades durante el período de inversión el "derecho a los ingresos por el cobro de tarifas de pasaje de línea 4 y de sus líneas alimentadoras, como fuente primaria para el PAGO DE LA RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN y para el pago de LA CONTRAPRESTACIÓN por los SERVICIOS, mismos que serán otorgados a través de la CONCESIÓN" sin embargo, durante el período de inversión, no se tendrá derecho a ingresos si no se ha entendido mal. Se solicita favor de diferenciar estas Fuentes de GARANTÍA DE PAGO y Repago para el INVERSIONISTA PROVEEDOR por etapas, de acuerdo a las que vienen establecidas en las bases de licitación, a fin de proporcionar mayor claridad respecto de la forma en la que estas garantías cubrirán los ingresos a los que se tendrá derecho durante cada una de ellas.

175. Se solicita favor de aclarar si el Fondo Complementario de Fuente de Pago tendrá en cuenta los ingresos por el cobro de tarifas o no. Si los tuviera en cuenta para el cómputo, entonces estaría diciendo que, en realidad, el acceso que se tiene al fondo complementario es menor del que se publica como monto anual autorizado (-pag. 39 bases licitación-)

176. En el primer párrafo se establece que "Para los años subsecuentes, para determinar el monto complementario para la revolvencia del Fondo, se tomará de referencia la variación positiva o negativa del ingreso real por AFORO, respecto al ingreso proyectado en el año inmediato anterior." En este sentido, se solicita favor de aclarar la fórmula en la que se procederá a tal actualización, el momento en que se llevará a cabo y hasta qué nivel.

177. Se establece que "El INVERSIONISTA PROVEEDOR se obliga a entregar a SITEUR, dentro de los cuatro primeros meses de cada año, los estados financieros del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN y PAGO auditados por contador público independiente al cierre de cada ejercicio, cuyo propósito será el de cuantificar los ingresos obtenidos por el PROYECTO y las amortizaciones al MONTO TOTAL DE INVERSIÓN y el cálculo de la TIR del PROYECTO al corte del año del PROYECTO en que se esté reportando." En este sentido y en base a la norma contable internacional se considera adecuado señalar que, si la estructura que debiera seguirse a la hora de valorar contablemente el registro de la inversión fuese a tráves de un inmovilizado financiero, no se darían amortizaciones

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

algunas al monto de inversión. Se solicita favor de aclarar la norma contable que deberá regir a efectos del proyecto.

178. Dentro de los documentos a evaluar por la parte de la oferta económica se establece en el Rubro B Aspectos económicos de la PROPUESTA, que el objetivo "Consiste en determinar cuál es la PROPUESTA ECONÓMICA más viable y que represente una menor erogación para la CONVOCANTE. En términos de menor inversión para la construcción y EQUIPAMIENTO del PROYECTO, así como de la operación y mantenimiento del SISTEMA DE RECAUDO y de menor costo financiero". En este sentido, se considera necesario señalar que, salvo que se vaya con la financiación cerrada o se establezcan unas variables previas para la oferta por parte del ente público que luego sean revisadas con el cierre financiero, la variable de menor costo financiero consideramos que no debería ser tenida en cuenta porque sólo estaría basada en hipótesis. Se solicita favor de aclarar si se requerirá la presentación de una oferta con cartas de financiación cerradas.

179. Se establece como criterio de evaluación "Se considerará el importe total de financiamiento de la PROPUESTA, de conformidad con el valor de "Monto total del financiamiento", determinado en el formato 7 del Anexo 8 Modelo Financiero de Coinversión presentado por los LICITANTES." En este sentido se considera necesario mencionar que el monto total de financiamiento viene establecido por los costes de intereses que se tendrán durante la etapa de inversión y la etapa de Operación, por ello, valorar esta variable a la hora de ofertar solo es posible si se tiene una financiación cerrada para el propósito de la oferta cosa que, para el plazo otorgado de un mes, se considera un objetivo inviable.

180. Según esto, entonces, ¿el VALOR PRESENTE NETO DE LA PROPUESTA que se presenta en el formato de la hoja del modelo "F7 - Resumen Oferta" no se tendría en cuenta?

181. Favor de explicar con mayor nivel de detalle el cómo se asignarán los puntos de manera proporcional al resto de Licitantes que no hayan presentado el importe más bajo.

182. Favor confirmar que la responsabilidad solidaria aplicará únicamente a los miembros del Consorcio durante la fase de Licitación, y no a la Sociedad Mercantil de Próposito Específico en caso de adjudicación.

183. Favor facilitar el Modelo de Contrato de Cesión de Derechos del Licitante Ganador.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

184. Se solicita atentamente como mínimo 6 meses de ampliación de plazo para la presentación y apertura de propuestas que a día de hoy está establecido para el 21 de septiembre 2021.

185. Se requiere más tiempo para lanzar preguntas, o bien que se habiliten otras ventanas de tiempo para hacer nuevas preguntas una vez recibidas las respuestas a la primera ronda de preguntas.

186. Dada la complejidad del proyecto de inversión y tomando estándares internacionales y mexicanos en proyectos similares, se observa que el periodo de inversión y construcción de la línea de 24 meses es imposible de cumplir. Quisiéramos hacer mención que en la documentación que se encuentra en 6.analisis_costo_beneficio, particularmente en el documento ACB L4 (Version 5) 29 09 2020.pdf página 580, hace especial mención a: "….. es socialmente rentable, y que el momento óptimo de operar es 2025, lo que hace necesario invertir a partir de 2020 puesto que la construcción dura 48 meses previstos en cinco años". En este sentido, se solicita de la manera más atenta que el plazo de periodo de inversión y construcción sea de 48 meses"

187. Para que exista igualdad de competencia entre los oferentes, se solicita atentamente que al proponente que haya presentado una PROPUESTA SOLVENTE, NO se le otorgue una puntuación de 10 puntos adicionales. Se entiende que tiene suficiente ventaja con haber estudiado con anterioridad el proyecto y tener desarrollada toda la parte técnica, considerando que en la propuesta técnica es de 50 puntos y la propuesta económica de 50 puntos. El proceso está basado en la propuesta no solicitada declarada solvente, lo que hace que seguramente la propuesta cumpla sobradamente con los 37.5 puntos de la propuesta técnica y es razonable que cualquier oferente aun teniendo una oferta muy robusta no consigan los 50 puntos, habida cuenta de la diversidad de factores que puntúan en la propuesta técnica. La experiencia dice en este tipo de procesos, presentando una muy buena oferta técnica la diferencia que se podría conseguir razonablemente con respecto a otro oferente sería de menos de 5 puntos. La oferta económica en concreto contempla 45,5 Puntos, siendo los 4,5 restantes de carácter económico-financiero intrínseco de las empresas. En este escenario la forma de evaluación y los plazos actuales para la presentación de ofertas harían imposible que cualquier propuesta técnico económica pudiera competir en igualdad de condiciones sin caer en una baja temeraria, ya que para equiparar el diferencial de 10 puntos que se otorga en la propuesta no solicitada declarada solvente, corresponde a una oferta económica más de un 20% menor que la que presentada por Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V. Ante esta situación solicitamos atentamente se elimine la puntuación adicional de 10 Puntos."

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

184. Se solicita atentamente como mínimo 6 meses de ampliación de plazo para la presentación y apertura de propuestas que a día de hoy está establecido para el 21 de septiembre 2021.

185. Se requiere más tiempo para lanzar preguntas, o bien que se habiliten otras ventanas de tiempo para hacer nuevas preguntas una vez recibidas las respuestas a la primera ronda de preguntas.

186. Dada la complejidad del proyecto de inversión y tomando estándares internacionales y mexicanos en proyectos similares, se observa que el periodo de inversión y construcción de la línea de 24 meses es imposible de cumplir. Quisiéramos hacer mención que en la documentación que se encuentra en 6.analisis_costo_beneficio, particularmente en el documento ACB L4 (Version 5) 29 09 2020.pdf página 580, hace especial mención a: "….. es socialmente rentable, y que el momento óptimo de operar es 2025, lo que hace necesario invertir a partir de 2020 puesto que la construcción dura 48 meses previstos en cinco años". En este sentido, se solicita de la manera más atenta que el plazo de periodo de inversión y construcción sea de 48 meses"

187. Para que exista igualdad de competencia entre los oferentes, se solicita atentamente que al proponente que haya presentado una PROPUESTA SOLVENTE, NO se le otorgue una puntuación de 10 puntos adicionales. Se entiende que tiene suficiente ventaja con haber estudiado con anterioridad el proyecto y tener desarrollada toda la parte técnica, considerando que en la propuesta técnica es de 50 puntos y la propuesta económica de 50 puntos. El proceso está basado en la propuesta no solicitada declarada solvente, lo que hace que seguramente la propuesta cumpla sobradamente con los 37.5 puntos de la propuesta técnica y es razonable que cualquier oferente aun teniendo una oferta muy robusta no consigan los 50 puntos, habida cuenta de la diversidad de factores que puntúan en la propuesta técnica. La experiencia dice en este tipo de procesos, presentando una muy buena oferta técnica la diferencia que se podría conseguir razonablemente con respecto a otro oferente sería de menos de 5 puntos. La oferta económica en concreto contempla 45,5 Puntos, siendo los 4,5 restantes de carácter económico-financiero intrínseco de las empresas. En este escenario la forma de evaluación y los plazos actuales para la presentación de ofertas harían imposible que cualquier propuesta técnico económica pudiera competir en igualdad de condiciones sin caer en una baja temeraria, ya que para equiparar el diferencial de 10 puntos que se otorga en la propuesta no solicitada declarada solvente, corresponde a una oferta económica más de un 20% menor que la que presentada por Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V. Ante esta situación solicitamos atentamente se elimine la puntuación adicional de 10 Puntos."

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

188. Se solicita atentamente que los contratos para acreditar la experiencia puedan considerarse que se firmaron 20 años previos al acto de presentación y apertura de PROPUESTAS, en vez de 10 años.

189. Se solicita atentamente que Contratos multianuales, de COINVERSIÓN, obra pública financiada o asociaciones público-privadas que involucren financiamiento y operación a largo plazo, donde acredite la financiación de proyectos sean de infraestructura ferroviaria en México o en el extranjero y no solo de Infraestructura en México, de manera que se asemeje lo más posible al proyecto de licitación y que para justificar la experiencia también se pueda acreditar a través de experiencias que pueda tener la casa matriz.

190. Se solicita atentamente que los Contratos de construcción de obras ferroviarias puedan ser en México o en el extranjero debidamente formalizados, que de forma conjunta o separada contemplen una longitud superior a 20 kilómetros y que para justificar la experiencia también se pueda acreditar a través de experiencias que pueda tener la casa matriz.

191. Dado que la empresa a la que represento es una empresa internacional con presencia en México, se solicita de la manera más atenta se puedan acreditar la experiencia no únicamente con la empresa mexicana (al ser licitación nacional) y sus subsidiarias y filiales, sino que también se pueda acreditar a través de experiencias que pueda tener la casa matriz.

192. Se solicita atentamente que para acreditar la experiencia los contratos que haya celebrado el LICITANTE o sus Matrices, Subsidiarias o Filiales, como parte de un CONSORCIO o una sociedad de propósito específico, siempre y cuando su participación en el CONSORCIO o la sociedad de propósito específico directa o indirectamente a través de sus Matrices o Filiales haya sido de por lo menos 25%, ya sea en México o en el extranjero.

193. Se solicita atentamente que, en caso de CONSORCIO, las experiencias que aporten los miembros del CONSORCIO puedan ser sumadas para acreditar todas las experiencias solicitadas en este proceso de licitación.

IV.- Idetra, S.A. de C.V.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

1. ¿Cuantos autobuses son del parque vehicular? Ya que se señala que son 51 buses repartidos en 19 vans y 33 atobuses y si sumamos dan 52 autobuses. Favor de señalarnos la cantidad correcta

2. ¿Podrían indicar especificaciones del sistema de información a usuarios?

3. El botón de pánico, ¿debe de enviar la alerta a dónde, pueden darnos la especificación técnica y funcionalidades esperadas?

4. Las antenas WiFi, ¿pueden darnos para qué uso están orientadas, qué tipo de tráfico y qué ancho de banda es necesario?

5. El "teleindicador", podrían indicarnos qué función tiene, qué especificaciones y funcionalidades debe de cumplir?
6. Los "páneles para mapas", podrían indicarnos qué función tienen, qué especificaciones y funcionalidades debe de cumplir?

7. Las cámaras y circuito cerrado de televisión, ¿qué requerimientos deben de cumplir?

8. ¿Pueden indicar para qué fines y funcionalidad tendría el "sistema privado de radiocomunicación"?

9. Se solicita conocer el alcance del sistema privado de radiocomunicación previsto para el sistema de peaje

10. ¿Es necesario que el licitante suministre las tarjetas sin contacto para el peaje? En caso de ser afirmativo, ¿cuántas tarjetas se deberán de suministrar anualmente?

11. La atención al usuario en los CAU, ¿se realizará con personal propio del licitante o estará a cargo personal de SITEUR?

12. ¿Se tienen considerados accesos con código QR en las estaciones? En caso de ser afirmativo, ¿cuál es el número previsto de validadores de código QR por cada acceso?

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

13. Actualmente, las rutas alimentadoras del tren ligero cuentan con equipos de peaje, barras contadoras, etc. Dentro de los alcances de la licitación se considera la implementación de 52 vehículos para alimentar la ruta troncal, ¿se deberá considerar la instalación y operación de sistema de recaudo y barras contadoras en dichos vehículos?

14. ¿Se requiere un sistema de explotación (SAE) para la operación de las rutas alimentadoras que integre botón de pánico, paneles de información al usuario, sistema de videovigilancia, GTFS?

15. Se solicita la conexión de la red de fibra óptica de L4 con la de MacroPeriférico, ¿se prevé la misma para el aprovechamiento de la conexión de dicha red con L1 e integrar el sistema de peaje de las 4 líneas?

16. Conocer el número y ubicación de los módulos de atención, así como el número de puestos de trabajo en cada uno de ellos.

17. ¿Existirán políticas de transbordo con otros sistemas de transporte? De ser afirmativo, ¿con qué líneas? ¿Se tiene contemplado crecimiento de más estaciones a futuro? En caso de ser afirmativo, ¿cuáles serían las ubicaciones previstas? (Para considerar en la parametrización del sistema)

18. ¿Es necesario considerar dentro de la propuesta torniquetes bidireccionales para acceso a las estaciones? Es decir, ¿todos los torniquetes deberán tener un validador de entrada para posibles cambios de sentido?

19. ¿Existirán políticas de transbordo con otros sistemas de transporte? De ser afirmativo, ¿con qué líneas?

V.- SGS de Mexico, S.A. de C.V.

1. ACLARACIÓN: El Apartado a) en la Página 5 de 110 se indica que "la ingeniería de sistemas se planificará y gestionará de acuerdo con los requisitos de las normas EN 50126, EN 50128, EN 50129, o su equivalente a la norma internacional para la confiabilidad, disponibilidad, mantenibilidad y seguridad". En el Apartado 14 en la Página 103 de 110 se indica como

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 PARA EL PROYECTO DENOMINADO
"MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"
(LINEA 4).

ANEXO 1 PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES Y/O LICITANTES EN LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022

obligación del Contratista "Llevar a cabo procesos de verificación y validación en la gestión RAMS del sistema a lo largo de las etapas de diseño, fabricación, instalación, validación, aceptación y puesta en marcha del PROYECTO". Favor de confirmar que será necesario que el Contratista dentro de sus alcances contractuales realice la Evaluación de la Conformidad de la Infraestructura (incluyendo los sistemas ferroviarios y la puesta en marcha del Material Rodante) mediante una entidad acreditada ISO/IEC 17020 que permita un Dictamen que garantice el cumplimiento normativo de todos los subsistemas que forman parte del proyecto.

2. ACLARACIÓN: El Apartado a) en la Página 5 de 110 se indica que "la ingeniería de sistemas se planificará y gestionará de acuerdo con los requisitos de las normas EN 50126, EN 50128, EN 50129, o suequivalente a la norma internacional para la confiabilidad, disponibilidad, mantenibilidad y seguridad". En el Apartado 14 en la Página 104 de 110 se indica que "PLAN DE SEGURIDAD (SAFETY) preliminar que incluya: Política de seguridad del PROYECTO, organización del PROYECTO, roles y responsabilidades (incluido el Evaluador Independiente de seguridad ISA)". Favor de confirmar que será necesario que el Contratista dentro de sus alcances contractuales contrate a una entidad acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación como Evaluador Independiente de la Seguridad (Evaluador ISA) para evaluar la seguridad (SAFETY) del sistema ferroviario cumpliendo con las Normas CENELEC EN50126, EN50128 y EN50129.

3. ACLARACIÓN: En la Página 41 de 110 se indica "CERTIFICACIONES Todos los diseños de los órganos principales del tren deberán estar certificados por normas reconocidas internacionalmente (...)". Favor de Confirmar que será necesario que cada unidad del Material Rodante obtenga la Certificación como producto según la Norma ISO/IEC 17065, a fin de que se certifiquen todos los sistemas que forman parte del Material Rodante como conjunto, además de garantizar que los componentes han sido certificados individualmente cumpliendo cada uno con su normativa de aplicación.